



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LII - N° 2650

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 de Setiembre de 2005.-

### SUMARIO

	Página
LEY N° 2193: Creación del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de La Pampa.....	1714
LEY N° 2197: Creación del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa.....	1717
Decretos Sintetizados: (Nros. 1822, 1870 a 1897, 1899 a 1953).....	1720
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1969 a 1973, 1975, 1976, 1979, 1999, 2000, 2002 a 2005 2008, 2014 a 2017, 2019, 2020).....	1730
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 405, 406, 412 a 414, 416).....	1732
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 28).....	1732
Subsecretaría de Industria y Comercio Dirección de Minería: (Disp. Nros. 108 y 109).....	1732
Dirección Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 112 a 114).....	1733
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 193).....	1733
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 29).....	1733
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 023- Disp. Nros. 348, 389,398 a 400, 403, 406, 410, 416 a 420, 425, 433, 439 a 441, 445 a 448, 450 a 452).....	1734
Contaduría General: (Res. Nros. 207, 208, 260 a 263, 265 a 268, 270 a 272, 274 a 276).....	1738
Secretaría General: (Res. Nros. 171 y 172).....	1739
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 158 a 168).....	1739
Licitaciones:.....	1740
Edictos de Mina:.....	1743
Avisos Judiciales:.....	1744
Jurisprudencia Judicial:.....	1755
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1757

## LEY N° 2193: CREACION DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

### TITULO I - CREACION DEL COLEGIO - ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 1º.- CREACION: Créase el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de La Pampa, en el que deberán matricularse obligatoriamente los profesionales enunciados en el artículo 3º de esta Ley, y que desarrollen las actividades de salud previstas en el artículo 60º y siguientes de la Ley N° 2079.

Artículo 2º.- DOMICILIO Y JURISDICCION: El Colegio tendrá su domicilio en la ciudad Santa Rosa, con jurisdicción en todo el ámbito de la provincia, pudiendo crear delegaciones en cualquier localidad, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 3º.- DE LOS COLEGIADOS: El Colegio estará integrado obligatoriamente por todos los profesionales universitarios kinesiólogos, kinesiólogos fisiatras, licenciados kinesiólogos fisiatras, licenciados en kinesiología y fisioterapia, fisioterapeutas y terapeutas físicos, que acrediten:

- a) Su identidad personal;
- b) Título universitario habilitante, otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas del país o del extranjero, en este último supuesto, revalidado en la República Argentina;
- c) Buena conducta de conformidad con lo que determinen los reglamentos que a tales efectos se dicten;
- d) Poseer domicilio profesional en la provincia; y
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

Artículo 4º.- FINES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: El Colegio tendrá los siguientes fines, funciones y atribuciones:

- a) Otorgar, denegar y ejercer el gobierno de la matrícula de los profesionales matriculados y de las distintas especialidades kinésicas en el ámbito de su competencia;
- b) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los poderes públicos, colegios profesionales, entidades kinésicas provinciales, nacionales e internacionales;
- c) Mantener un registro de matriculados debidamente actualizado, comunicando a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, las altas, bajas y

sanciones que se produzcan, dentro de los dos (2) días hábiles;

d) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;

e) Ejercitar el poder disciplinario sobre los profesionales matriculados al mismo;

f) denunciar el ejercicio ilegal de la profesión kinésica por parte de personas no matriculadas;

g) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Etica Profesional;

h) Formar y sostener una biblioteca pública, que priorice la actividad científica de la profesión;

i) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de kinesiología, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales;

j) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la Asamblea, propiciando la investigación científica;

k) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión;

l) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso, gremial o de cualquier otra índole, que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente Ley;

m) Certificar y recertificar especialidades;

n) velar por la armonía entre los profesionales matriculados, aceptando arbitraje para dirimir cuestiones entre ellos y/o terceros;

o) Confeccionar y mantener actualizado un legajo de los profesionales matriculados; y

p) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos y al mejor cumplimiento de los mismos.

Artículo 5º.- CAPACIDAD: El Colegio tiene capacidad legal para:

a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción;

b) Adquirir toda clase de bienes;

c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros en ejercicio;

d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito;

e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales; y

f) En general realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para la efectivización de los incisos d) y e) deberá contar con la previa autorización de una Asamblea General convocada al efecto.

Artículo 6°.- ORGANOS: Son órganos

del Colegio:

- a) La Asamblea;
- b) El Consejo Directivo;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina; y
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.

El Consejo Directivo dirigirá el Colegio y el Estatuto de la Institución determinará la integración y funciones de los órganos indicados, sistema de elección y reemplazo de sus integrantes.

## TITULO II - DE LOS PROFESIONALES

Artículo 7°.- REGIMEN DISCIPLINARIO: El Colegio deberá controlar el correcto ejercicio de la profesión; a tal fin tiene facultades disciplinarias sobre sus miembros, sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal de los mismos.-

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina y consistirán en:

- a) Advertencia verbal en privado de lo que se dejará constancia en actas;
- b) amonestación por escrito;
- c) amonestación y multa por valor a determinar por el Consejo Directivo; en el caso en que se apliquen multas, las mismas no podrán superar treinta (30) veces el monto de la cuota anual para el ejercicio profesional;
- d) suspensión de la inscripción en la matrícula por el término de un mes a dos años con total cesación de la actividad profesional durante dicho lapso;
- e) inhabilitación para integrar el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina o la Comisión Revisora de Cuentas, como accesoria de las sanciones indicadas en los incisos b) y c), en los casos en que el Tribunal lo considere procedente y por los plazos que determine el Estatuto; y
- f) cancelación de la matrícula.

La suspensión por más de un mes o la inhabilitación prevista en el inciso e), de un profesional que a su vez integre cualquiera de los órganos mencionados en dicho inciso, producirá la caducidad de su mandato.

Artículo 8°.- Son causas de sanciones disciplinarias:

- a) Negligencia o imprudencia reiteradas y manifiestas u omisión en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales;
- b) violación a las normas de ética profesional;
- c) protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión;
- d) infracción a las disposiciones del régimen arancelario;

e) retención indebida de fondos o efectos pertenecientes a los asistidos;

f) contravención a las disposiciones de esta Ley, normas reglamentarias y resoluciones de los órganos del Colegio; y

g) cumplir o desarrollar cualquier actividad propia del ejercicio profesional sin estar inscripto en la matrícula o encontrándose suspendida o cancelada la inscripción.

Artículo 9°.- Las resoluciones que impongan las sanciones previstas en el artículo 7°, podrán ser objeto de los recursos de que trata el artículo 15°.-

Artículo 10°.- La sanción prevista en el artículo 7° inciso f) sólo podrá ser aplicada: a) Por haber sido el profesional suspendido en su actividad profesional tres (3) veces por más de un (1) mes en el período de dos (2) años; y/o b) por la comisión de delitos que, a juicio del Tribunal de Ética y Disciplina, afectan el decoro y la ética profesional.

No podrá considerarse la reinscripción en la matrícula hasta transcurridos tres (3) años de la fecha en que quedó firme la resolución que dispuso la cancelación.

Artículo 11°.- Los profesionales que incurran en la infracción prevista en el inciso g) del artículo 8° serán penados, según la falta, con sanciones que se graduarán: desde la multa prevista en el inciso c) del artículo 7°, hasta la suspensión en la matrícula por un plazo no superior a dos (2) años.

Artículo 12°.- Las sanciones previstas por esta Ley serán aplicadas graduándolas de acuerdo con la gravedad de la falta, la reiteración o reincidencia.

Artículo 13°.- Las actuaciones por cuestiones disciplinarias deberán iniciarse ante el Consejo Directivo, sin perjuicio de la intervención de oficio del Tribunal de Ética y Disciplina. Tomado conocimiento por el Consejo Directivo, éste remitirá los antecedentes al Tribunal de Ética y Disciplina dentro de los diez (10) días. Cuando el Tribunal de Ética y Disciplina actúe de oficio, informará al Consejo de las actuaciones correspondientes.

Conocido el hecho, el Tribunal requerirá explicaciones al imputado, emplazándolo para que presente descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en el plazo y forma que establezca el Reglamento Interno. Vencidos los plazos correspondientes, se resolverá la causa dentro de los noventa (90) días.

Artículo 14°.- Las resoluciones del Tribunal de Ética y Disciplina no se harán efectivas mientras no hayan quedado firmes.

Artículo 15°.- De toda resolución de las autoridades del Colegio Profesional que cause perjuicio a un matriculado, podrá recurrirse en la forma y términos que determine el Reglamento Interno ante el mismo órgano que la dictó por vía de revocatoria, y en apelación ante la Asamblea.

Contra las resoluciones de la Asamblea se podrá interponer recurso de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

También podrá recurrirse por ilegitimidad del trámite ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en la forma y plazos indicados en el Código Procesal Civil y Comercial para la segunda instancia. Todo recurso presentado en forma legal tendrá efecto suspensivo respecto de la resolución impugnada.

Artículo 16°.- RECURSOS: Los recursos del Colegio se integrarán:

- a) Con el derecho de inscripción y reinscripción de la matrícula;
- b) la cuota que están obligados a satisfacer sus miembros, la que será fijada en el momento y forma que haya determinado la Asamblea;
- c) con el importe de las multas que se apliquen como consecuencia de esta Ley;
- d) con los aportes extraordinarios que establezca el Consejo Directivo;
- e) con legados, subvenciones y donaciones;
- f) con la renta que produzcan los bienes de propiedad del Colegio;
- g) con el producto de la realización de bienes de propiedad del Colegio;
- h) con el producido de la administración de fondos, bienes y recursos mediante operaciones de depósito en Caja de Ahorro o Plazo Fijo o cualquier otra operación financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina;
- e
- i) todo otro recurso que permita la Ley.

Artículo 17°.- INTERVENCIÓN: En caso de graves deficiencias en la administración y funcionamiento del Colegio, la Asamblea de Colegiados, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes podrá disponer la caducidad de los mandatos del Consejo Directivo y designar un interventor.

Artículo 18°.- Son funciones del interventor:

- a) Adoptar las medidas indispensables para reorganizar el funcionamiento del Colegio;
- b) convocar dentro de los tres (3) meses de iniciada su gestión a elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo;
- c) ordenar las medidas conservatorias y de buena administración que resulten necesarias y convenientes. En ningún caso el interventor podrá efectuar actos de disposición ni aplicar por sí sanciones disciplinarias; y
- d) rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea de Colegiados, una vez finalizada la misma.

Artículo 19°.- REGIMEN PREVISIONAL: El régimen previsional se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 1232 – De la Caja de Previsión Profesional de La Pampa.

Artículo 20°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los profesionales comprendidos en la presente Ley, deberán acreditar ante el Colegio los requisitos establecidos en el artículo 3° dentro de los noventa (90) días corridos de publicada la Ley. Hasta esa oportunidad subsistirá la matriculación vigente en la Subsecretaría de Salud de la provincia, caducando de pleno derecho dicha inscripción transcurrido el término señalado.

Artículo 21°.- Promulgada la presente Ley, la Subsecretaría de Salud designará una Comisión Organizadora, constituida por un consejero organizador y tres vocales, a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio de Kinesiólogos, confeccionar los padrones, anteproyecto de estatuto, llamar a asamblea y realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades del Colegio, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

Los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de cuatro (4) postulantes presentados por la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de La Pampa.

Artículo 22°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.-

Artículo 23°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil cinco.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10262/05.-

SANTA ROSA, 12 de Setiembre de 2005

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1868/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 12 de Setiembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (2.193).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## LEY N° 2197: CREACION DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

### TITULO I

#### CREACIÓN DEL COLEGIO - ORGANOS DIRECTIVOS

#### CREACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa, en el que deberán matricularse obligatoriamente los profesionales enunciados en el artículo 3º de esta Ley, y que desarrollen las actividades de salud previstas en el artículo 56º y siguientes de la Ley N° 2079.

#### DOMICILIO Y JURISDICCION:

ARTÍCULO 2º.- El Colegio tendrá su domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, con jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia, pudiendo crear Delegaciones en cualquier localidad para el mejor cumplimiento de sus fines.

#### DE LOS COLEGIADOS:

ARTÍCULO 3º.- El Colegio estará integrado obligatoriamente por todos los profesionales universitarios dietistas; nutricionistas-dietistas; nutricionistas; y licenciados en nutrición, que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentar título universitario habilitante, otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o privadas del país o del extranjero, en este último supuesto, revalidado en la República Argentina;
- Fijar domicilio real o especial en el lugar del ejercicio profesional;
- Acreditar buena conducta de conformidad con lo que determinen los reglamentos que a tales efectos se dicten;
- Acreditar la identidad personal y registrar la firma; y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

#### FINES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

ARTÍCULO 4º.- El Colegio tendrá los siguientes fines, funciones y atribuciones:

- Otorgar, denegar y gobernar la matrícula de los profesionales matriculados y de las distintas

especialidades de la nutrición en el ámbito de su competencia;

b) Representar profesionalmente a todos los matriculados ante los Poderes Públicos, Colegios Profesionales, Entidades Nutricionales Provinciales, Nacionales e Internacionales;

c) Mantener un registro de matriculados debidamente actualizado, comunicando a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social las altas, bajas y sanciones que se produzcan dentro de los dos (2) días hábiles;

d) Velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;

e) Ejercitar el poder disciplinario sobre los profesionales matriculados al mismo;

f) Denunciar el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas, ante las autoridades que correspondan;

g) Sancionar el Estatuto del Colegio y el Código de Ética Profesional;

h) Formar y sostener una biblioteca pública, que priorice la actividad científica de la profesión;

i) Contribuir al mejoramiento de la carrera universitaria de Nutrición, conviniendo con universidades del país o del extranjero, la realización de actividades científicas y culturales;

j) Instituir becas y/o premios estímulos a los estudiantes universitarios de las carreras colegiadas, conforme a las reglamentaciones que a tales efectos se dicten por la Asamblea, propiciando la investigación científica;

k) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en congresos, conferencias y reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión;

l) El Colegio no podrá inmiscuirse u opinar en cuestiones de carácter político, religioso, gremial o de cualquier otra índole, que sea ajena al cumplimiento específico de los fines de la presente Ley;

m) Certificar y Rectificar especialidades;

n) Confecionar y mantener actualizado un legajo de profesionales matriculados;

o) Velar por la armonía entre los profesionales matriculados, aceptando arbitraje para dirimir cuestiones entre ellos y/o terceros;

p) Realizar cualquier acto encaminado al logro de los objetivos para el mejor cumplimiento de los mismos.

#### CAPACIDAD:

ARTÍCULO 5º.- El Colegio tiene capacidad legal para:

- a) Comparecer en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción;
- b) Adquirir toda clase de bienes;
- c) Aceptar o rechazar donaciones con o sin cargo, legados y subvenciones, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros en ejercicio;
- d) Enajenar bienes a título oneroso o gratuito;
- e) Constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales y/o personales; y
- f) En general realizar todos los actos jurídicos compatibles con los fines, funciones y atribuciones de la institución.

Para la efectivización de los incisos d) y e) deberá contar con la previa autorización de una Asamblea General convocada al efecto.

ORGANOS:

ARTÍCULO 6°.- Son órganos del Colegio:

- a) La Asamblea;
- b) El Consejo Directivo;
- c) El Tribunal de Ética y Disciplina; y
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.

El Consejo Directivo dirigirá el Colegio, y el estatuto de la institución determinará la integración y funciones de los órganos indicados, sistema de elección y reemplazo de sus integrantes.

TITULO II  
DE LOS PROFESIONALES

REGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTÍCULO 7°.- El Colegio deberá controlar el correcto ejercicio de la profesión; a tal fin tiene facultades disciplinarias sobre sus miembros, sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal de los mismos.

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina y consistirán en:

- a) Advertencia verbal en privado de lo que se dejará constancia en actas;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Amonestación y multa por valor a determinar por el Consejo Directivo; en el caso en que se apliquen multas, las mismas no podrán superar treinta (30) veces el importe de la cuota anual establecida para el ejercicio profesional;
- d) Suspensión de la inscripción en la matrícula por el término de un mes a dos años con total cesación de la actividad profesional durante dicho lapso;
- e) Inhabilitación para integrar el Consejo Directivo, el Tribunal de Ética y Disciplina o la Comisión Revisora de Cuentas, como accesoria de las sanciones indicadas en los incisos b) y c), en los casos en que el Tribunal lo considere procedente y por los plazos que determine el Estatuto; y

- f) Cancelación de la matrícula.

La suspensión por más de un mes o la inhabilitación prevista en el inciso e), de un profesional que a su vez integre cualquiera de los órganos mencionados en dicho inciso, producirá la caducidad de su mandato.

ARTÍCULO 8°.- Son causas de sanciones disciplinarias:

- a) Negligencia o imprudencia reiteradas y manifiestas u omisión en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales;
- b) Violación a las normas de ética profesional;
- c) Protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión;
- d) Infracción a las disposiciones del régimen arancelario;
- e) Retención indebida de fondos o efectos pertenecientes a los asistidos;
- f) Contravención a las disposiciones de esta Ley, normas reglamentarias y resoluciones de los órganos del Colegio; y
- g) Cumplir o desarrollar cualquier actividad propia del ejercicio profesional sin estar inscripto en la matrícula o encontrándose suspendida o cancelada la inscripción.

ARTÍCULO 9°.- Las resoluciones que impongan las sanciones previstas en el artículo 7°, podrán ser objeto de los recursos de que trata el artículo 15°.

ARTÍCULO 10°.- Son causas de la cancelación de la matrícula:

- a) El fallecimiento del profesional;
- b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio profesional mientras duren;
- c) La inhabilitación para el ejercicio profesional por sentencia judicial firme;
- d) Las suspensiones por más de un (1) mes del ejercicio profesional y que se hubieran aplicado más de tres (3) veces en el término de un (1) año;
- e) El pedido del propio colegiado o la radicación de su domicilio fuera de la provincia; y
- f) Los condenados a penas que lleven como accesoria la inhabilitación absoluta profesional, mientras subsista la sanción.

No podrá considerarse la reinscripción en la matrícula hasta transcurridos tres (3) años de la fecha en que quedó firme la resolución que dispuso la cancelación.-

ARTÍCULO 11°.- Los profesionales que incurran en la infracción prevista en el inciso g) del artículo 8° serán penados, según la falta, con sanciones que se graduarán: desde la multa prevista en el inciso c) del artículo 7°, hasta la suspensión en la matrícula por un plazo no superior a dos (2) años.

ARTÍCULO 12°.- Las sanciones previstas por esta Ley serán aplicadas graduándolas de acuerdo con la gravedad de la falta, la reiteración o reincidencia.

ARTÍCULO 13°.- Las actuaciones por cuestiones disciplinarias deberán iniciarse ante el Consejo Directivo, sin perjuicio de la

intervención de oficio del Tribunal de Etica y Disciplina. Tomado conocimiento por el Consejo Directivo, éste remitirá los antecedentes al Tribunal de Etica y Disciplina dentro de los diez (10) días. Cuando el Tribunal de Etica y Disciplina actúe de oficio, informará al Consejo de las actuaciones correspondientes.

Conocido el hecho, el Tribunal requerirá explicaciones al imputado emplazándolo para que presente descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en el plazo y forma que establezca el Reglamento Interno. Vencidos los plazos correspondientes se resolverá la causa dentro de los noventa (90) días.

ARTÍCULO 14°.- Las resoluciones del Tribunal de Etica y Disciplina no se harán efectivas mientras no hayan quedado firmes.

ARTÍCULO 15°.- De toda resolución de las autoridades del Colegio Profesional que causen perjuicio a un matriculado, podrá recurrirse en la forma y términos que determine el Reglamento Interno ante el mismo órgano que la dictó por vía de revocatoria y en apelación ante la Asamblea.

Contra las resoluciones de la Asamblea se podrá interponer recurso de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Santa Rosa

También podrá recurrirse por ilegitimidad del trámite ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en la forma y plazos indicados en el Código Procesal Civil y Comercial para la segunda instancia. Todo recurso presentado en forma legal tendrá efecto suspensivo respecto de la resolución impugnada.

#### RECURSOS:

ARTÍCULO 16°.- Los recursos del Colegio se integrarán:

- a) Con el derecho de inscripción y reinscripción de la matrícula;
- b) La cuota que están obligados a satisfacer sus miembros, la que será fijada en el momento y forma que haya determinado la Asamblea;
- c) Con el importe de las multas que se apliquen como consecuencia de esta Ley;
- d) Con los aportes extraordinarios que establezca el Consejo Directivo;
- e) Con legados, subvenciones y donaciones;
- f) Con la renta que produzcan los bienes de propiedad del Colegio;
- g) Con el producto de la realización de bienes de propiedad del Colegio;
- h) Con el producido de la administración de fondos, bienes, y recursos mediante operaciones de depósito en caja de ahorro o plazo fijo o cualquiera otra operación financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina; e

- i) Todo otro recurso que permita la Ley.

#### INTERVENCION:

ARTÍCULO 17°.- En caso de graves deficiencias en la administración y funcionamiento del Colegio, la Asamblea de Colegiados, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes, podrá disponer la caducidad de los mandatos del Consejo Directivo y designar un interventor.

ARTÍCULO 18°.- Son funciones del interventor:

- a) Adoptar las medidas indispensables para reorganizar el funcionamiento del Colegio;
- b) Convocar dentro de los tres meses de iniciada su gestión a elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo;
- c) Ordenar las medidas conservatorias y de buena administración que resulten necesarias. En ningún caso el interventor podrá efectuar actos de disposición ni aplicar sanciones disciplinarias; y
- d) Rendir cuenta de su gestión ante la Asamblea de Colegiados, una vez finalizada la misma.

#### REGIMEN PREVISIONAL:

ARTÍCULO 19°.- El régimen previsional se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 1232 – de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO 20°.- Los profesionales comprendidos en la presente Ley, deberán acreditar ante el Colegio, los requisitos establecidos en el artículo 3° dentro de los noventa (90) días corridos de la asunción del primer Consejo Directivo de la institución. Hasta esa oportunidad subsistirá la matriculación vigente en la Subsecretaría de Salud, caducando de pleno derecho dicha inscripción transcurrido el término señalado.

ARTÍCULO 21°.- Promulgada la presente Ley, la Subsecretaría de Salud de La Pampa nombrará una Comisión Organizadora, constituida por un (1) Consejero Organizador y tres (3) vocales a los efectos de cumplir todos los actos tendientes a la puesta en funcionamiento del Colegio de Nutricionistas, confeccionar los padrones, confeccionar anteproyecto de estatuto, llamar a asamblea y realizar la convocatoria a elecciones de autoridades del Colegio, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

Los miembros de la Comisión Organizadora surgirán de una nómina de cuatro (4) postulantes presentados por la Asociación Nutricionistas de La Pampa.

ARTÍCULO 22°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

ARTÍCULO 23°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de setiembre de dos mil cinco.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 10431/05.-

SANTA ROSA, 13 de Setiembre de 2005

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1898/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 13 de Setiembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (2.197).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1822 -7-IX-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial y en consecuencia autorízase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos y Sede Comisión Vecinal Barrio 12 de Agosto -Ciudad de General Acha- Provincia de La Pampa", con un Presupuesto Oficial de \$ 870.061,49 con un plazo de ejecución de 10 meses.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 -Sección 2 -Partida Principal 51 -Partida Parcial 01 -Partida Subparcial 00 -Clase 00 -Subclase 70- (Programa Mejoramiento de Barrios -Secretaría de Desarrollo Social)- la suma de \$ 18.017,69, Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 2 -Finalidad y Función 420 -Sección 2 -Partida Principal 51 -Partida Parcial 01 -Partida Subparcial 01 -Clase 00 -Subclase 71- (Programa Mejoramiento de Barrios- BID) la suma de \$7.799,31 y Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 2 - Finalidad y Función 420 -Sección 2 -Partida Principal 51 -Partida Parcial 01 -Partida Subparcial 00 -Clase 00 -Subclase 00- (Programa Mejoramiento de Barrios -Provincia), la suma de \$ 69.890,00, del Presupuesto del año 2005, y el saldo en el Presupuesto del año 2006.-

Decreto N° 1870 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama

Administrativa) a formalizar, entre el señor Ministro de la Producción y el señor Martín Alberto BARCOS -D.N.I. N° 26.719.616 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1871 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Bibiana Verónica WIEDEMANN -D.N.I. N° 21.929.282 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° DE LA Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1872 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Vanessa GONELLA -D.N.I. N° 24.233.825 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.



Decreto N° 1873 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Natalia Silvina BAZ -D.N.I. N° 27.433.137 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1874 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Flavia Cristina TORRES -D.N.I. N° 27.149.890 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1875 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Leticia REINOSO -D.N.I. N° 26.808.756 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1876 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Anabel Noemí AIME -D.N.I. N° 26.989.161 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1877 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Julio Gustavo PACHADO -D.N.I. N° 20.389.132 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre

la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1878 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Carlos Alberto CONSTABLE -D.N.I. N° 27.036.032 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1879 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Gabriel GUTIERREZ -D.N.I. N° 25.311.132 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1880 -12-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Virginia Estela CAJAL -D.N.I. N° F 5.458.816 -Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1881 -12-IX-05- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Pablo Alejandro MASSOLO -D.N.I. N° 22.701.249 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 22 de junio de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-, en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1882 -12-IX-05- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Nancy VILCHES -D.N.I. N° 12.291.811 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 22 de junio de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto modificado por la

Ley 1889-, en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1883 -12-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a firmar el Convenio de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1884 -12-IX-05- Art. 1°.- Aceptase la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Rosa, a favor de la Provincia de La Pampa, de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente como Ejido 047, Circunscripción IV, Radio d, Manzana 82, Parcela 3 y Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 63, Parcela 7, conforme a planos registrados por la Dirección General de Catastro y protocolizados ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 343, Folio 52 y 51 respectivamente, con destino a la construcción de Dependencias Policiales.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribira la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1885 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Política Social en el Expediente N° 5528/04 y en consecuencia, considerase prorrogado el contrato con la Empresa Pronto Box S.R.L., aprobado por Decreto 1423/04 en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto - Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 10 -Finalidad y Función 490 -Sección 1 -P.P. 11 -p.p. 02 -s.p. 00 -cl.000 -control 6, del presupuesto vigente y partida que se asigne en el ejercicio financiero del año 2006, dando cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 1886 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Modelos de Contratos) agregadas a fojas 61/83 del Expediente N° 4255/05 y,consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 220/05, para la contratación de un servicio postal diario, dentro y fuera de la Provincia para la Dirección General de Rentas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento

Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art.3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - - Función 110 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 \_ s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 ( Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1887 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Modelos de Contratos) agregadas a fojas 24/39 del Expediente N° 5066/05 y,consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 221/05, para la construcción de un servicio postal para las boletas de pago, correspondiente a las emisiones generales de distintos impuestos, con la modalidad entrega bajo puerta, para la Dirección General de Rentas.-

Art 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 11 -Cuenta 0 -Función 110 -Sección 1 -P.P. 011 -p.p. 02 -s.p. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1888 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Vilma Noemí CERVERA -D.N.I. N° 21.389.711 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1889 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir, entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Abel Juvenal GONZALEZ -D.N.I. N° 13.161.926 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1890 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social convocado mediante Resolución N° 1473/05 de ese organismo.-

Art. 2°.- Promuébase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Gerardo Aníbal FRANK (D.N.I. N° 17.730.698 -Clase 1966) a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1891 -13-IX-05- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Parque Luro dependiente de la Subsecretaría de Turismo, a los agentes Ley N° 643, Roberto BAEZ, Categoría 15, Rama Servicios Generales, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549 y Osvaldo José TITUÑIK, Categoría 15, Rama Administrativa, Legajo N° 15804, Afiliado N° 46122, quienes deberán residir en la Reserva Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2°.- Otórgase la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 50% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2005 al agente Ley N° 643, Roberto BAEZ, Categoría 15, Rama Servicios Generales, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549 y un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 25% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2005 al agente Ley N° 643, Osvaldo José TITUÑIK, Categoría 15, Rama Administrativa, Legajo N° 15804, Afiliado N° 46122.-

Decreto N° 1892 -13-IX-05- Art. 1°.- Aceptase a partir del 3 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Beatriz PASCUAL -D.N.I. N° 13.737.673 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.- S/Expte. N° 4765/05.-

Decreto N° 1893 -13-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de General Acha - 224-6, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 80.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3- Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios

financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.- (Expte. N° 10125/05)

Decreto N° 1894 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2005 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte del presente decreto.-

Comuna: DORILA - Expte. 9846/05 - Anexo I - Total de Recursos: \$ 552.121,50 - Anexo II - Total de Erogaciones: \$ 552.121,50 - Anexo IV - Personal Permanente: 15 - Contratado: 1 - Total: 16 - Fojas: 2 a 8 inclusive.

Comuna: AGUSTONI - Expte. 10077/05 - Anexo I - Total de Recursos: \$ 732.285,16 - Anexo II - Total de Erogaciones: \$ 732.285,16 - Anexo IV - Personal Permanente: 10 - Contratado: 2 - Total: 12 - Fojas: 2 a 9 inclusive.

Decreto N° 1895 -13-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que es parte del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1 de octubre de 2005 y por un plazo de tres años.-

Art. 3°.- El gasto que demande la atención del presente será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción H - Unidad de Organización 11 - F.110.1.11.02.04.00.000 - Servicios no Personales- del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los presupuestos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, dando cuenta a la Legislatura.-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- ( S/Expte. N° 9.145/05).-

Decreto N° 1896 -13-IX-05- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial al "Primer Congreso Pampeano del Agua" organizado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través del Consejo Asesor en Recursos Hídricos a desarrollarse los días 22 y 23 de septiembre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1897 -13-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PUESTO CAMINERO - TOMAS M. ANCHORENA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 183.777,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 75.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 0-Finalidad y Función 760 -Sección 02 – P.P. 051 - p.p. 02-Subparcial 02 – Clase 00 – Subclase 000 -3938-“PUESTOS CAMINEROS” del presupuesto en vigencia y la diferencia será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1899 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir, entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Antonia Odalina ABRAHAN -D.N.I. N° 11.236.647 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1900 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Aldo Rubén AREVALO -D.N.I. N° 17.381.897 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1901 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir, entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Diego Ariel ARROYO -D.N.I. N° 25.023.942 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1902 -14-IX-05- Art.1°.- Limitase a partir de la fecha del presente, la adscripción del agente César Angel Horacio ORTIZ, D.N.I. N° 18.560.309-Clase 1967, Categoría 5-Rama Administrativa- perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa, al Ministerio de Cultura y Educación, dispuesta mediante Decreto N° 1173/05.-

Decreto N° 1903 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 5756/05-MGES- y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.

Decreto N° 1904 - 14-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de junio de 2.005 a la docente María Teresa MONDINO, D.N.I. N° 13.010.268, Clase 1.959, al cargo de Profesora titular de Elementos de Físico-Química: 2 horas 9° I, 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1905 - 14-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2.005 a la docente María de los Angeles Victoria GARDERES, L.C. N° 5.865.712, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1906 -14-IX-05- Art.1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2.005 a la docente María Graciela RIOS, D.N.I. N° F 5.173.038, Clase 1946, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 57 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1907 -14-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2005, a la docente Elba Clara FERNANDEZ, L.C. N° 5.708.370, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 173 “bis” de la Ley Na 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1908 -14-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2005 al docente Esteban Miguel CERESOLE, L.E. N° 7.364.441, Clase 1945, al cargo de Maestro de Año en la Escuela Hogar N° 107 de El Tala, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley Na 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1909 -14-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2005, a la docente Elsa Edit BAZAN, D.N.I. N° F 6.166.351, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 92 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador Docente de la Educación.-

Decreto N° 1910 -14-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente María Silvina TOFONI, D.N.I. N° 24.055.478, Clase 1975, al cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 8º IV, 3 horas 8º V en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1911 -14-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de mayo de 2005 a la docente Delia PAREDES, D.N.I. N° F 5.075.308, Clase 1945, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela de Jornada Completa N° 53 de Metileo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1912 -14-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005 a la docente Ruth Angeles DOYHENARD, L.C. N° 2.914.024, Clase 1936, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 49 de Dorila, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1913 -14-IX-05- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Nélica RAMOS -D.N.I. N° F 4.432.668 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1914 -14-IX-05- Art. 1º.- Acéptase a partir del 12 de Septiembre de 2005, la renuncia presentada por el Señor Hector Jesús ROSSO (D.N.I. N° 10.075.730 – Clase 1951, al

cargo de miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 1915 -14-IX-05- Art. 1º.- Dar de baja partir del 1 de julio de 2005, a la docente Marta Inés ROSTAN, L.C. N° 5.288.193, Clase 1948, al cargo de Directora titular doble turno en la Escuela N° 60 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1916 -14-IX-05- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2005 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ilda Camila BARDON -D.N.I. N° F 4.153.407 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1917 -14-IX-05- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2005 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Rubén Ciro NOVARINI -D.N.I. N° M 5.176.131 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1918 -14-IX-05- Art. 1º.- Fijase a partir del día de la fecha, la integración de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo creada a través del Decreto N° 1237/83 -modificado por Decreto N° 810/02-, de la siguiente manera:

- Ministerio de la Producción:
- Patricia PRIMUCCI -D.N.I. N° 18.517.178.-
- Ministerio de Cultura y Educación:
- Mónica DELL'ACCUA -D.N.I. N° 14.617.780.-
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: Yesica Magali KALHAWY -D.N.I. N° 27.538.089.-
- Ministerio de Hacienda y Finanzas:
- María Teresa TULLIO – L.C. N° 5.407.192.-
- Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Marta SANCHEZ ALUSTIZA -D.N.I. N° 12.608.209.-
- Ministerio de Bienestar Social:
- Rubén Oscar OJUEZ -D.N.I. N° 17.443.399.-
- Secretaría General de la Gobernación: Leonardo Jesús VILLALVA -D.N.I. N° 25.023.339.-
- Instituto de Seguridad Social:
- María Regina ATENCIO -L.C. N° 5.443.662.-

Art. 2º.- El representante del Instituto de Seguridad Social, deberá Convocar a la Comisión Asesora permanente del Poder Ejecutivo, para que, dentro de los 30 días de suscripto el presente Decreto, se reúnan en la Sede del Instituto de Seguridad Social.-

Art. 3°.- Establécese que la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo, deberá elevar en un plazo de 120 días de dictado el presente Decreto, el proyecto de reglamentación del funcionamiento de la misma.-

Decreto N° 1919 -14-IX-05- Art. 1°.- Autorízase al Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa una Caja Chica por la suma de \$ 500,00 mensuales, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede General Pico con cargo a las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 – Cuenta 0- FyF 790- Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – Servicios No Personales (1139) y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 – Cuenta O – FyF 790 – Sección 1 -P.P. 011 – p.p. 01 – Bienes de Consumo (3171) del Presupuesto vigente.- (Expte. N° 7113/05)

Decreto N° 1920 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébanse los modelos de convenio que como Anexos I y II forman parte del presente y, consecuentemente, autorizase la contratación directa de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires con la finalidad de capacitar el recurso humano de la Subsecretaría de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (Expte. N° 3521/05)

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir los convenios aprobados por el artículo anterior.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios para afrontar la erogación se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- S. 1- P.P. 011- p.p.02- S.P. 11- CI 00- SCL 000- (Partida 3876) del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el ejercicio de los años 2006 y 2007, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1921 -14-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 43/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inválida la oferta de la única firma oferente por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

Decreto N° 1922 -14-IX-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 40/05, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto – Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inválidas las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

Decreto N° 1923 -15-IX-05- Art. 1° Incorporérese al artículo 44 del Decreto N° 2560/94 como actividad promovida la construcción e instalación de una estación de servicios en la Comuna Casa de Piedra tendiente a dotar de infraestructura básica de servicios para el expendio de combustibles y afines y de hotelería anexa a la misma, de acuerdo lo previsto por el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 1534 y artículo 3° del Decreto N° 2560/94.-

Art. 2°.- Declárase de "Interes Provincial" a las actividades de expendio de combustible y afines y hotelería anexa en la Comuna de Casa de Piedra, por resultar prioritaria para el desarrollo de la misma, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 1534.-

Art. 3°.- Al emprendimiento mencionado en el artículo 1° se le acordará el beneficio previsto en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 1534 y en el artículo 26 del Decreto N° 2560/94, por el plazo de 10 años contados a partir del momento de adjudicación de la licitación correspondiente para los Impuestos a los Vehículos y de Sellos y desde la fecha de puesta en marcha para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El mencionado beneficio se acordará en forma automática a la empresa que resulte adjudicada del emprendimiento respectivo, conforme surja de la licitación correspondiente.-

Decreto N° 1924 -15-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2005, a la docente Clara Graciela ALBERDI, D.N.I. N° F 5.739.758, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1925 -15-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005, a la docente Lidia BENITO, L.C. N° 5.441.203, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas - turno mañana y tarde en la Escuela N° 248 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1926 -15-IX-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005, a la docente Alicia María AIASSA, L.C. N° 5.586.541, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela de N° 34 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con

el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1927 -15-IX-05- Art. 1°  
Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 222/05 del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Silvia Raquel CORA ( Clase1959) DNI: 12.877.386, Legajo N° 24505, Afiliado N° 25552-0/1.

Decreto N° 1928 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 10, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente del Ministerio de la Producción, para cubrir la vacante Categoría 4 - Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, hasta la Categoría 14 inclusive.-

Decreto N° 1929 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 42/05, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto - Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares.-

Decreto N° 1930 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante Resolución N° 223/05 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Norma Rosana CALDAS (Clase 1965) DNI N° 17.161.913, Afiliado N° 37.418, Legajo N° 9.807.-

Decreto N° 1931 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Puelches, las Parcelas 18 y 19 de la manzana 4, Radio a, Circunscripción I, Ejido 102, Partidas N° 750297 y 750298 respectivamente, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de ley N° 1597. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1932 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Declarar de Interés Provincial la "Campaña Anual de Detección de Diabetes", organizada por el Club

de Leones "Huitrú" de la ciudad de Santa Rosa, a desarrollarse en la Plaza General José de San Martín el día sábado 24 de Setiembre del año 2.005.-

Decreto N° 1933 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2005, a la docente María Josefa GOMEZ, L.C. N° 5.127.805, Clase 1.946, al cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela de Jornada Completa N° 21 de Adolfo Van Praet, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1934 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2005, a la docente Ivon Julia TRIPICCHIO, DNI N° F 2.861.783, Clase 1.938, al cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1935 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 15.980,00 para la adquisición de una bomba para evacuar los excedentes hídricos de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1936-15-IX-05- Art. 1°.-  
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 225.000, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a la pavimentación de la Avenida Alfredo L. Palacios.-

Decreto N° 1937 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Promuévase a partir del 1 de agosto del año 2005, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Araldo Ariel ELENO ARROLA -DNI N° 29.074.378 - Clase 1981, Categoría 15 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - quién pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en omisión a la vista previa dispuesta por el Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1938 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de julio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Carlos LAURNAGARAY -L.E. N° 7.366.108 -

Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación quien ha optado por uso hacer del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1939 -15-IX-05- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 – Rama Técnica- Edit PELLEGRINO – DNI. N° 21.638.269- Clase 1971-, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnostico Imágenes del Establecimiento Asistencial “ Dr. Lucio Molas”.

Decreto N° 1940 -15-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2005, a la docente María Delia SCHIAVONI, L.C. N° 4.975.890, Clase 1.946, al cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1941 -15-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2005, a la docente María Celia GUINTER, DNI. N° F. 6.141.003, Clase 1.949, a los cargos titulares de Maestra de Año y Vicedirectora en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1942 -15-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005, a la docente María Susana ALBELO, DNI. N° F. 6.222.238, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela de N° 249 de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1943 -15-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2005, a la docente María del Carmen ECHEVESTE, DNI. N° F 5.689.540, Clase 1.948, al cargo de Maestra de Año Titular en la Escuela N° 7 de VICTORICA, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del

artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1944 -15-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de mayo de 2005, a la docente Nora Gladys GONZALEZ, DNI. N° F 4.611.953, Clase 1.948, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde - en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en los artículos 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1945 -15-IX-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2005, a la docente Mirta Susana CAUMO, DNI. N° F 5.936.432, Clase 1948, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 12 de General Pico, con encuadre en los artículos 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 “bis” de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación

Decreto N° 1946 -15-IX-05- Art. 1º.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 6/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS MUNICIPALES-CASA DE PIEDRA” a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por el monto de \$ 417.485,20 con un plazo de ejecución de 180 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y al Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra; que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 250.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 0- Unidad de Organización 12-Finalidad y Función 420- Sección 02 -P.P. 051-p.p. 02-Subparcial 02- 4576 “VIVIENDAS CASA DE PIEDRA” del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1947 -15-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregadas a fojas 17/23 del Expediente N° 7252/05 y, consecuentemente, autorizase a



realizar el llamado a Licitación Privada N° 217/05, para la provisión de tubos y garrafas de gas envasado, destinados a distintos Servicios del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 01-cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1948 -16-IX-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 25/30 del Expediente N° 7639/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 02- Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 01-cl. 00 - scl. 000 - Control 4- del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por lo cual se dará cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1949 -16-IX-05- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Facundo Nicolás DOSSAT - D.N.I. N° 23.186.079 - Clase 1973-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el mismo, a partir del 7 de julio de 2005, exceptuandose del

cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1950 -16-IX-05- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-Valeria Elisabet LOPEZ - DNI. N° 27.697.579- Clase 1979-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Decreto N° 1951 -16-IX-05- Art. 1º.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 ( Rama Administrativa) - Ley N° 643- Guillermo Celso ARHEX -D.N.I. N° 25.356.304 - Clase 1976- , perteneciente a la Dirección General de Catastro.-

Art. 2º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- con Dedicación Exclusiva a suscribir, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Guillermo Celso ARHEX -D.N.I. N° 25.356.304- Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículos 3º y 4º de la Ley N° 643 y artículos 82 y 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 935/79.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decreto N° 1952 -16-IX-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO la suma de \$ 100.000,00, destinada a la Comisión Centenario de General Pico.-

Decreto N° 1953 -16-IX-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL la suma de \$ 45.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la construcción de una pileta de natación en el polideportivo municipal.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1969 -5-IX-05- Art. 1º.- Transiéransese a favor de las Comunas que se detallan en la planilla de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO.- (Expte. N° 5844/05)

Res. N° 1970 -5-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN, la suma de \$ 19.500, destinada a solventar gastos de Acción Social.- (Expte. N° 9933/05)

Res. N° 1971 -5-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de REALICO, la suma de \$ 5.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1972 -5-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de ADOLFO VAN PRAET, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1973 -5-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de MACACHIN suma de \$ 2.000.- destinada a solventar gastos de acción social.- (Expte. N° 9993/05)

Res. N° 1975 -6-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de RUCANELO, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1976 -6-IX-05- Art. 1°.- Transfíranse a favor de las Comunas que se detallan en la planilla de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES.- (Expte. N° 64/05)

Res. N° 1979 -6-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, con sede en esa ciudad, por la suma de \$ 1.500,00 para solventar gastos que demande la conformación del Consejo Provincial de Adultos Mayores.-

Res. N° 1999 -9-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO; - D.N.I. 6.212.843 – Clase 1949 – por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de septiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2000 -9-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Atletas Veteranos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000,00, destinado

a solventar parcialmente gastos de participación de Atletas Veteranos en distintos Campeonatos.-

Res. N° 2002 -9-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Planeadores Santa Rosa con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos que demanden mejoras de instalaciones, correspondientes al Programa Nacional de Nuestro Club.-

Res. N° 2003 -9-IX-05- Art.1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 13.000,00, para ser destinado a solventar parcialmente gastos de indumentaria y prestación de servicio y arbitraje para las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 2004 -9-IX-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de EDUARDO CASTEX la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2005 -9-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549 – Clase 1970- por el período comprendido entre el 18 de julio y el 28 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2008 -9-IX-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Anabella LIRIO -D.N.I. N° 27.697.752 - Clase 1980 – por el período comprendido entre el 26 de julio y el 29 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2014 -12-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1765/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Patricia Mónica PARDOU – D.N.I. 14.643.485 – Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y hasta el 11 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2015 -12-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1800/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación) -Ley N° 1279 – Victor Daniel LOZANO – D.N.I. 18.512.663- Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, el que tendrá vigencia a partir del 05 de agosto y hasta el 03 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2016 -12-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1719/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena María Rosa ALVAREZ – D.N.I. 16.460.337 – Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de agosto y hasta el 18 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2017 -12-IX-05- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1755/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 – Carina Lis MOUTON – D.N.I. 25.300.663 – Clase 1976 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y hasta el 06 de septiembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2019 -12-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1780/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Natalia Silvina BAZ – D.N.I. 27.433.137 – Clase 1979 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2020 -12-IX-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1764/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 - Noelia Carolina REDEL D.N.I. 26.962.085 - Clase 1979-

perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y hasta el 11 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 405 -13-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay - 204-8- destinado a solventar los gastos que demande la extensión de energía eléctrica para uso de los horneros y el Asesoramiento técnico para la formulación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos.-

Res. N° 406 -13-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de Uriburu - 044-8- a fin de solventar los gastos que demande la compra de materiales para un invernadero, cabezal de riego y motocultivador necesarios para poner en funcionamiento el Programa Hortícola Provincial en dicha localidad.-

Res. N° 412 -14-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION LOVENTUE de la localidad de Victorica, por la suma de \$ 5.000, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan de Activación Ganadera.-

Res. N° 413 -14-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a solventar los gastos que demanden las tareas de desmonte y mantenimiento a realizar en el Emprendimiento Productivo de Agua de Torres y Agua Escondida.-

Res. N° 414 -14-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- destinado a solventar los gastos de funcionamiento que demande el dictado de un taller de tallado en madera realizado en la Casa de la Cultura de dicha localidad.-

Res. N° 416 -14-IX-05- Art. 1°.- Concédase a los señores Oscar Favio MONTENEGRO, DNI. N° 17.407.964 y Carlos Adrián MONTENEGRO DNI. N° 16.709.212, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de Octubre de 2004, correspondiente al préstamo otorgado por Decreto N° 2972/92 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.- (S/Expte. N° 5957/92) .-

#### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 28 -13-IX-05- Art 1°.- Inscríbese a COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA LIMITADA, Sucursal La Adela, Provincia de La Pampa, con domicilio legal en la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 018.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO**

**DIRECCION DE MINERIA**

Disp. N° 108 -10-VIII-05 -1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Rolando Néstor GRAMAGE, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 11" (Expte. N° 3514/99), ubicada en la Sección X, Fracción D. Lote 21, Parcela 5, Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1, Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribana de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649 a 2651

Disp. N° 109 -10-VIII-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de GEOGRAM S.R.L., respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAMPA 12" (Expte. N° 4282/99), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3 y Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2649 a 2651

**DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR  
Y EXTERIOR**

Disp. N° 112 -1-IX-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Raúl Javier SALVADORI quien se presenta en carácter de Apoderado de la firma comercial "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.CI." y el Sr. Fernando Ariel TINELLI de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 113 -5-IX-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Señor Ariel MELIS quien se presenta en carácter de Subgerente de la firma comercial "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y el Señor José Eduardo JOSEFF, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 114 -5-IX-05- Art.1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Titular de Organización SILOE el Señor CAROSIO Agustín Oscar y la Señora LUASES María Celia de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Res. N° 193 -12-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción, a gestionar la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria "DIREC. COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR", en el Banco de La Pampa SEM, para atender los pagos que demanden las operaciones de importación en las cuales intervenga.-

Art. 2°.- Se designan titulares de la cuenta corriente mencionada al Director de Comercio Interior y Exterior, Dr. Daniel BAZAN RICHIBUT, DNI N° 25.304.408, y al Subsecretario de Industria y Comercio, CPN Claudio GORDILLO, DNI. N° 16.489.193.-

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCION GENERAL N° 29**

Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2005

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y-

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el Registro de Contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 10° anticipo del año 2005;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el Anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, baja de registros o por carecer de interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 10° anticipo del año 2005, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**ANEXO "A"**

901-029771-8	Fertilo Agropecuaria S.A.
901-039562-6	Nufarm S.A.
901-067300-8	Natural Energy S.A.
901-071569-1	Autovia Oeste S.A.
901-071591-1	Vial 3 S.A.
901-157527-6	Empresa Pullman General Belgrano S.R.L.
901-166391-4	Provetel S.R.L.
901-955529-0	Prinex S.A.
902-098574-1	Tabacalera Necochea S.R.L.
902-145740-0	Bahía Automotores S.A.
902-427787-3	Trammel S.A.
902-430325-4	Pais-Olano
902-780322-6	Sucesión de A. Moreno SACAIFI
902-873404-3	Angione Alicia Mabel
902-879925-8	Vezzato S.A.
904-234893-1	Cáceres Rafael
911-440338-2	Rocinante S.R.L.
911-440811-1	Clemente Ladio Yamil
911-441238-1	Petrogas Santa Rosa S.R.L.
911-441246-5	Klimberg Héctor Jorge
911-441253-2	Figueroa Pedro Daniel
911-441267-1	Tribolo Oscar Rafael
921-741360-1	Proyección Electroluz S.R.L.
921-741976-5	García Carlos Alberto

**ANEXO "B"**

901-023973-9	Héctor Ariel Percara S.R.L.
901-032877-0	Forestal Medanito S.A.
902-782776-9	Schering-Plugh Veterinaria S.A.
902-789799-1	Colores Pampeanos S.A.
902-863747-5	Forbiche S.R.L. en formación
902-874845-3	Leroshop S.A.

911-440667-3	El Ceibo S.R.L.
911-440804-4	Coop. Obras y Servicios Trenel
911-441109-7	Rubio Maximiliano Daniel
918-650259-0	Limpioquim San Juan S.A.

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Res. N° 023 -13-IX-05- Art. 1°.- Procedase a dejar expedito el paso que, desde la Ruta Provincial N° 10, permite acceder a la parcela 31 del Lote 18, Fracción B, Sección VIII, propiedad del Sr. Orestes DEL REGUERO y Margarita FRITZ, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 575/61 -Capítulo II- Título Unico- de las calles y caminos, Artículos 17 a 20.-

Art. 2°.- El paso a que se refiere el Artículo precedente, deberá ubicarse al Oeste del alambrado Oeste de las parcelas 20 y 25 del Lote 18- Fracción B- Sección VIII, dentro de los 12,50m de ancho, que pertenece al Dominio Público, de acuerdo a lo evaluado en el Plano Registrado N° 22969- T° 267 F° 110 y deberá ser utilizado por quien tenga interés legítimo sobre la parcela 31 del citado Lote 18.-

Art. 3°.- Las tranqueras y/o tranquerones necesarios para ingresar y transitar por el descripto paso, deberán ser colocados, lo primero, desde el esquinero Sud-Oeste de la parcela 25, hacia el Oeste-sud Oeste, dentro de los 12,52m, y los restantes siempre dentro del área que pertenecen al Dominio Público. Los trabajos pertinentes correrán por cuenta de los propietarios de la citada parcela 31 y los elementos que a la seguridad se refieran, deberán colocarse con la anuencia de los propietarios de la parcela 32 del mismo Lote 18 y de las Autoridades de la Comisión de Fomento de Rucanelo. Los referidos trabajos deberán ser terminados dentro de los sesenta (60) días calendario, a contar de la fecha de la presente Resolución.-

Disp. N° 384 17-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mencacini Angel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Juan José CUIL 20-17601293-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 74, Parcela 1, Partida N° 735993, con domicilio en Lavalle 90 Quemú- Quemú La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 735993, Parcela N° 1 parte, Tierras 0,10, Mejoras 0,76, Total 0,86.-

Disp. N° 389 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad Ianovsky Elias e inscribese, a los fines establecidos por el Código

Fiscal como poseedor a Alarcón Ormeño Amelia Luz CUIL 27-13956626-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio i, Manzana 33, Parcela 10, Partida N° 753625, con domicilio en Italia 930 Toay La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753625, Parcela N° 10, Tierras 0,52, Mejoras 0,00, Total 0,52.-

Disp. N° 398 -25-VIII-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Costa Isidora y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Toledano, Jorge Anibal CUIL 23-20565652-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción C, Lote 12, Parcela 5, Partida N° 753665, con domicilio en Puelén, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753665, Parcela N° 5, Tierras 0,27, Mejoras 0,93, Total 1,20.-

Disp. N° 399 -25-VIII-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dunker, Roberto Adolfo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Azor, Angel Antonio CUIL 23-14668798-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción A, Lote 23, Parcela 1, Partida N° 753606, con domicilio en Realico N° 73 - 25 de Mayo, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753606, Parcela N° 1, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 400 -25-VIII-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Dunker, Roberto Adolfo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Azor, Angel Antonio CUIL 23-14668798-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción A, Lote 23, Parcela 4, Partida N° 753607, con domicilio en Realico N° 73 - 25 de Mayo, La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753607, Parcela N° 4, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 403 -26-VIII-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gastañaga y Busnelli, Fracisco y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor

a Pagella, Franco CUIL 20-25508886-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 63, Parcela 10, Partida N° 753634, con domicilio en Berutti N° 595 Quemú Quemú a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 753634, Parcela N° 10, Tierras 0,38, Mejoras 0,00, Total 0,38.-

Disp. N° 406 -29-VIII-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tevez, Elma Elena e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Trinak, Javier Alberto CUIL 20-28659914-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III; Radio I, Manzana 8, Parcela 7, Partida N° 753695, con domicilio en Varela 1335 Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 753695, Parcela N° 7, Tierras 1,85, Mejoras 0,00, Total 1,85.-

Disp. N° 410 -2-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Biondi, Carlos Jorge y Otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Follmer, Héctor Eduardo CUIL: 20-12194519-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXVIII, Fracción B, Lote 19, Parcela 2, Partida N° 726119, con domicilio en Tomás Masson 654 - Santa Rosa (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 726119, Parcela N° 2, Tierras 5,69, Mejoras 3,81, Total 9,50.-

Disp. N° 416 -7-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gonzalía, Casimiro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Perez, Mirta Alejandra CUIL 24-28677806-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio f, Manzana 67, Parcela 3, Partida N° 748012, con domicilio en Saavedra N° 1220 - Toay - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 748012, Parcela N° 3, Tierras 0,38, Mejoras 0,00, Total 0,38.-

Disp. N° 417 -8-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gallardo, Serafin e inscribese como poseedor a Picovsky, Raul CUIL 20-07359915-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075, Circunscripción I,

Radio b, Quinta 26, Parcela 1, Partida N° 580116, con domicilio en Corrientes s/n - Bernasconi - La Pampa a fs. del Expte. 3941/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 580116, Parcela N° 1, Tierras 0,62, Mejoras 0,00, Total 0,62.-

Disp. N° 418 -8-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suschenco, Víctor e inscribese como poseedor a Ceresole, Néstor Osvaldo CUIL 20-07367917-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, manzana 16B, Parcela 15, Partida N° 753628, con domicilio en Corrientes 438 - Ingeniero Luiggi - La Pampa a fs. del Expte. 39172/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 753628, Parcela N° 15, Tierras 0,23, Mejoras 0,00, Total 0,23.-

Disp. N° 419 -8-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Castaños y Cascante, Nélica Benita y Otros e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustoni CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 4, Parcelas 1, 2, 5 y 6 y Manzana 7, Parcelas 1, 2 y 3, Partidas N° 752773, 752774, 752775, 752776, 752777, 752778 y 752779, con domicilio en Agustoni - La Pampa a fs. del Expte. 39107/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 752773, Parcela N° 1, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.-

Partida 752774, Parcela N° 2, Tierras 0,02, Mejoras 0,00, Total 0,02.-

Partida 752775, Parcela N° 5, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.-

Partida 752776, Parcela N° 6, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Partida 752777, Parcela N° 1, Tierras 0,11, Mejoras 0,00, Total 0,11.-

Partida 752778, Parcela N° 2, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Partida 752779, Parcela N° 3, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 420 -8-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Agustoni, Bernardo e inscribese como poseedor a Comisión de Fomento de Agustoni CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10, Parcelas 1 y 2, Manzana 12, Parcela 1, Manzana 15,

Parcelas 1 y 2, Manzana 18, Parcela 8, Partidas N° 752780, 752781, 752782, 752783, 752784, 752785, con domicilio en Agustoni - La Pampa a fs. del Expte. 39107/05.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 752780, Parcela N° 1, Tierras 0,19, Mejoras 3,61, Total 3,80.-

Partida 752781, Parcela N° 2, Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Partida 752782, Parcela N° 1, Tierras 0,32, Mejoras 0,00, Total 0,32.-

Partida 752783, Parcela N° 1, Tierras 0,22, Mejoras 3,59, Total 3,81.-

Partida 752784, Parcela N° 2, Tierras 0,18, Mejoras 6,44, Total 6,62.-

Partida 752785, Parcela N° 8, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-

Disp. N° 425 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Castellano, Enrique y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Morales, Marcial CUIL 20-12152017-7 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV, Fracción A, Lote 22, Parcela 2, Partida N° 707360, con domicilio en Zona Rural de Puelén - L.P. a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 707360, Parcela N° 2, Tierras 0,25, Mejoras 3,62, Total 3,87.-

Disp. N° 433 -12-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Bugnone, José María y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pierrastegui, Mirta Ester CUIL 27-10201621-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio E, Manzana 26, Parcela 13, Partida N° 754008, con domicilio en Leguizamón 1339 -Sta. Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 754008, Parcela N° 13, Tierras 3,03, Mejoras 1,02, Total 4,05.-

Disp. N° 439 -14-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Arregui de Rosales, Florentina e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Artega, María Silvana; Benjamin y Martina Raquel CUIL 27-13666850-7; 24-14234288-6 y 27-18262314-3- del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio j, Quinta 2, Parcela 3, Partida N° 689139,

con domicilio en España 146 -Toay - (L.P) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 689139, Parcela N° 3, Tierras 0,29, Mejoras 1,53, Total 1,82.-

Disp. N° 440 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Penard Viale, Mercedes Manuela y Otros e inscribese como poseedor a Suarez, Raúl Ernesto CUIL 20-16366590-6 del bien nomencado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 2, Parcela 3, Partida N° 750255, con domicilio en Zona Rural - Limay Mahuida (L.P.) a fs. del Expte. 38673/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 750255, Parcela N° 3, Tierras 0,81, Mejoras 0,00, Total 0,81.-

Disp. N° 441 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Desuque, Sergio Alejandro e inscribese como poseedor a Mendoza, Enrique Juan CUIL 23-10819953-9 del bien nomencado catastralmente como Sección XIX, Fracción D, Lote 3, Parcela 2, Partida N° 753524, con domicilio en Zona Rural -Limay Mahuida (L.P.) a fs. del Expte. 39261/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 753524, Parcela N° 2, Tierras 0,57, Mejoras 0,00, Total 0,57.-

Disp. N° 445 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soria, Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gómez, Petrona CUIL 27-4404817-8 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080, Circunscripción I, Radio a, Quinta 21, Parcela 5, Partida N° 754073, con domicilio en H. Pampeanos S/N -Rancul - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 754073, Parcela N° 5, Tierras 0,12, Mejoras 1,85, Total 1,97.-

Disp. N° 446 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Suarez, Facundo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Massano, Gustavo Daniel CUIL 20-27038465-0 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080, Circunscripción I, Radio a, Quinta 20, Parcela 2 (Parte), Partida N° 754069, con domicilio en Juan

Domingo Perón S/N -Rancul - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 754069, Parcela N° 2 (Parte), Tierras 0,11, Mejoras 2,04, Total 2,15.-

Disp. N° 447 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pérez, Julia e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Arias, Ramón Clemente CUIL 20-7345863-4 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080, Circunscripción I, Radio a, Quinta 20, Parcela 8, Partida N° 754070, con domicilio en Alvear S/N -Rancul - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 754070, Parcela N° 8, Tierras 0,14, Mejoras 1,91, Total 2,05.-

Disp. N° 448 -15-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sanabria, Juan e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Castro, Segundo Bernabe CUIL 20-06808659-1 del bien nomencado catastralmente como Ejido 080, Circunscripción I, Radio b, Manzana 26, Parcela 11, Partida N° 662127, con domicilio en M. Moreno N° 44 -Rancul - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 662127, Parcela N° 11, Tierras 0,40, Mejoras 1,37, Total 1,77.-

Disp. N° 450 -16-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de García, Roberto Miguel y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sanchez, Gustavo Javier CUIL 20-24517270-3 del bien nomencado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 43, Parcela 18, Partida N° 754071, con domicilio en Maipú 1444 -Sta. Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 754071, Parcela N° 18, Tierras 0,37, Mejoras 0,00, Total 0,37.-

Disp. N° 451 -16-IX-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de García, Roberto Miguel y Otro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sanchez, Claudio Fabián CUIL 23-25449053-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido



047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 43, Parcela 19, Partida N° 754072, con domicilio en Maipú 1444 -Sta. Rosa - La Pampa a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 754072, Parcela N° 19, Tierras 0,37, Mejoras 0,00, Total 0,37-

Disp. N° 452 -16-IX-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Reinhardt y Krank, Oscar e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Menendez, Mabel Margarita CUIL 27-6353001-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044, Circunscripción I, Radio T, Manzana 71, Parcelas 11 y 12, Partidas N° 750423 y 750424, con domicilio en B. Mitre A/N -Anguil - (L.P.) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G ).-

Partida 750423, Parcela N° 11, Tierras 0,07, Mejoras 2,17, Total 2,24-

Partida 750424, Parcela N° 12, Tierras 0,07, Mejoras 0,07, Total 0,07.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 207 -15-VIII-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CIMALCO NEUQUEN S.A. En los códigos: 15410 - 15430 - 15450 - 19390.-

Res. N° 208 -15-VII-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: FULL METAL S.A. En los códigos: 11005 - 18415 - 18430 - 18455 - 21005.-

Res. N° 260 -9-IX-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PELLITERO CRISITAN FAVIO en los códigos: 29999.-

Res. N° 261 -9-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MARGARIA NEUMATICOS S.A. En los códigos: 12610 - 12920 - 12940 - 19150 - 19160 - 22310 - 22320 - 22530 - 22610 - 29170.-

Res. N° 262 -12-IX-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: BERGESIO ALICIA Y BERGESIO HUGO en los códigos: 12340 - 13220 - 13230 - 13510 - 13590 - 13750 - 14110 - 14120 - 14130 - 14140 - 14210 - 14540 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15520 - 15660 - 15680 - 15805 - 15895 - 15975 - 15999 - 16230 - 16260 - 16530 - 16540 - 16670 - 16685 - 16710 - 16720 - 16730 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17220 - 17230 - 17240 - 17290 - 17320 - 17330

- 17340 - 17350 - 17360 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17710 - 17730 - 17810 - 17820 - 17910 - 17930 - 18340.-

Res. N° 263 -12-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: BAXTER IMMUNO SOCIEDAD ANONIMA en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16530.-

Res. N° 265 -14-IX-05- Art.1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SALVAI JAVIER ALDO ALBERTO en los códigos: 14210.-

Res. N° 266 -14-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MALDONADO DIEGO A. y MALDONADO HORACIO en los códigos: 15340 - 15350 - 15640 - 15680 - 18010 - 18020 - 18040 - 19350 - 25670.-

Res. N° 267-15-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MOREYRA MARCELA ALEJANDRA en los códigos: 27920 - 28900 - 29999.-

Res. N° 268 -15-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SEGALA AIDA CECILIA en los códigos: 29999.-

Res. N° 270 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. en los códigos: 16120 - 16150.-

Res. N° 271 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.E.I. en los códigos: 16505.-

Res. N° 272 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: LABORATORIOS BERNABO S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16520.-

Res. N° 274-19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VERNON S.A. en los códigos: 12310 - 12320- 12510- 12520- 12530- 12540- 12805- 12810- 12815- 12910- 12920- 12930- 12990- 13040- 14110- 14120- 19150- 22310- 22320- 22510- 22530- 22540- 22800- 22910- 22920- 22930- 22990- 23040- 29170.-

Res. N° 275 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PONTEPRIMO SONIA ELISABET en los códigos: 15340- 15680- 19505- 19510- 19515- 19520- 19525- 19530-19535- 19540.-

Res. N° 276 -19-IX-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CARRIZO DANIEL EDMUNDO en los códigos: 16520- 16525- 16530.-

### SECRETARIA GENERAL

Res. N° 171 -9-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días sábados, domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, al agente Furriol, Arturo Alberto; Categoría 14, Afiliado N° 34711, Legajo N° 8365.- (Expte. N° 9038/05)

Res. N° 172 -9-IX-05- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, al agente Carballo, Verónica Valeria, categoría 12, Afiliado N° 65591, Legajo N° 58377.(S/Expte. N° 9039/05).-

### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 158 -8-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera - 184-2-, destinado a la 3ª cuota terminación de la Obra del Geriátrico local.-

Res. N° 159 -8-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 178.580.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000.-
081-0 CONHELO	\$ 5.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 15.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 3.200.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.880.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 6.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 7.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 4.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 11.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 7.000.-

Res. N° 160 -9-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.900,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 1.500.- Biblioteca Popular Pedro Arata.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 400.- Emisora L.U. 37 Radio Gral. Pico.-

Res. N° 161 -9-IX-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.800.- a favor de la Municipalidad de Conhelo - 081-0, destinado a cubrir déficit y gastos de funcionamiento.-

Res. N° 162 -9-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.- Centro Asistencial "Frank L. Allan".- \$ 13.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-  
024-0 SANTA ROSA \$ 2.500.- Asociación Civil Comprometerse.- \$ 500.- Comisión Vecinal Villa Parque.-

Res. N° 163 -9-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.500.- a favor de distintas Municipalidades destinados, en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.400.-
112-3 ABRAMO	\$ 2.100.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 4.000.-

Res. N° 164 -12-IX-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 271.450.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 5.000.- Construcción de iluminarias para acceso.-  
181-8 CALEUFU \$ 10.000.- Adquisición terrenos para la construcción de viviendas.-  
041-4 CATRILO \$ 8.000.- 8ª cuota obra carrizales.- \$ 6.000.- Apertura de calles.-  
063-8 CEBALLOS \$ 5.000.- Adquisición cubiertas para equipos viales.-  
011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Adquisición materiales para bacheo.-  
082-8 EDO. CASTEX \$ 10.000.- Adquisición vehículo.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 7.500.- Renovación sanitarios Edificio Municipal.-  
096-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000.- construcción desagües pluviales.-

031-5 LA ADELA \$ 7.500.- Adquisición camioneta.-  
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000.- Construcción dos baños en Polideportivo Municipal.-  
 212-1 METILEO \$ 3.000.- Reparación red terciaria.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000.- Reparación micro.-  
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición terrenos para la construcción viviendas.-  
 092-7 PUELCHES \$ 12.000.- Reparación motor tráfico.-  
 197-4 REALICO \$ 6.000.- Remodelación Parque Recreativo Municipal.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 20.000.- Construcción de acueductos en puestos rurales.-  
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Ordenamiento y tapado de depósito.-  
 213-9 TRENEL \$ 12.000.- Reparación caminos vecinales.-  
 044-8 URIBURU \$ 15.000.- Acopio materiales asfalto.-  
 066-1 VERTIZ \$ 11.000.- Adquisición inmuebles para construcción viviendas.-  
 131-3 CUCHILLO-CO \$ 5.000.- Adquisición vehículo utilitario.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000.- 4º cuota adquisición tráfico.- \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 4.700.- Adquisición materiales para alambrar predio comunal.-  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 7.250.- 2º y última cuota reparación camioneta.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 5.000.- Adquisición tractor.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 7.000.- Reparación motoniveladora.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 5.000.- 3º cuota adquisición camión volcador.-  
 186-7 QUETREQUEN \$ 2.000.- Rectificación tractor Fiat 800.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 7.000.- Reparación asfalto avenida 25 de Mayo.-

Res. N° 165 -13-IX-05- Art. 1º.-  
 Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 21.500.- a favor de distintas Municipalidades destinados, en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.-  
 111-5 BERNASCONI \$ 6.500.-

Res. N° 166 -19-IX-05- Art. 1º.-  
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.700.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 2.500.-  
 041-0 CATRILO \$ 2.500.-  
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.500.-

153-7 GENERAL PICO \$ 8.000.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 11.000.-  
 187-5 RANCUL \$ 5.500.-  
 197-5 REALICO \$ 2.000.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200.-  
 024-0 SANTA ROSA \$ 8.000.-  
 204-8 TOAY \$ 7.500.-  
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 4.000.-

Res. N° 167 -19-IX-05- Art. 1º.-  
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000.- a favor de las Comunas, destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

061-0 25 DE MAYO \$ 8.000.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000.-

Res. N° 168 -19-IX-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000.- a favor de la Municipalidad de Parera - 184-2-, destinado a la 4º cuota terminación de la Obra del Geriátrico local.-

## **LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 12/05  
 OBRA: "Ampliación y Refacción Hospital Amada Gatica – Catrilo – La Pampa"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.549,00.-  
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta (180) días corridos.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 559.098,00.-  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 279.549,00.-  
 ESPECIALIDAD: Arquitectura.-  
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 de Octubre de 2005 a las 10:00 hs.-  
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.-  
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas – 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.-  
 La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2647 a 2651

### **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

LICITACION PUBLICA N° 03/2005. OBRA PUBLICA: EXPTE. N° 049/2005.

Obra: Centro Universitario de Santa Rosa-Primera Etapa- Sub etapa A- Laboratorios.

Ubicación: Campo UNLPam – Ruta 35 – Km. 334 – Santa Rosa, La Pampa.-

Fecha de Apertura: 28-10-2005.- Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Rectorado UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Sta. Rosa, La Pampa.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.955.280,00.-

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.-

Regímen de Contratación: Por ajuste alzado.-

Consulta de pliegos: En Santa Rosa (La Pampa):

Dirección de Arquitectura – Cnel. Gil 353 – 3° piso

– E-mail: [arquitectura@unlpam.edu.ar](mailto:arquitectura@unlpam.edu.ar)

En Capital Federal: Delegado de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8:30 a 10:30 horas [www.unlpam.edu.ar](http://www.unlpam.edu.ar) Apartado Contrataciones.

Venta de Pliegos: En Santa Rosa (La Pampa):

Oficina de Tesorería – Cnel. Gil N° 353 – 3er.

Piso. de 7.30 a 12.30 hs.

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00.

B. Of. 2648 a 2650

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 19/05.

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA LA PAMPA"

FINANCIAMIENTO: 50% NACION - 50% PROVINCIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97.-

PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 21.844.907,49.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos)

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa- Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2649 a 2654

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: SISTEMAS DE RIEGO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN VILLA TURISTICA

LOCALIDAD: CASA DE PIEDRA

APARTADO I  
AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 03/05

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "SISTEMAS DE RIEGO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.148.510,97.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de octubre de 2005, las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 3.445.532,91.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.148.510,97.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.485,11.-

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
Villegas 194- Santa Rosa- La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$) 1.000,00) (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50- Capital Federal.

B. Of. 2650

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

EXPEDIENTE N° 60692005

LICITACION PUBLICA N° 7/2005

OBJETO: "PROYECTO REFUNCIONALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE SANTA ROSA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREIN-TA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS : (\$ 340.438,90).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 -Ciudad-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 680.877,80.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 340.438,90.-

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 3.404,38.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

REQUISITO INDISPENSABLES: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 - Santa Rosa- La Pampa-

CONSULTAS: Dirección de Obras Públicas - Mansilla N° 354 -Santa Rosa - La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00).-

B. Of. 2650

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2005

**Objeto:** Remodelación Edificio Pellegrini N° 285, Santa Rosa - La Pampa.

**Presupuesto oficial:** pesos setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y seis (\$ 750.266,00).

**Plazo de ejecución:** ciento sesenta (160) días corridos.

**Capacidad de contratación anual requerida:** pesos un millón (\$ 1.000.000,00)

**Monto de garantía de oferta:** pesos siete mil quinientos dos con sesenta y seis centavos (\$ 7.502,66).

**Valor del pliego:** pesos mil (\$ 1.000,00).

**Fecha, hora y lugar de apertura:** el día 24 de Octubre, a las 11 hs en el Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social, Pellegrini N° 285, 2° piso, Santa Rosa - La Pampa.

**Requisito indispensable:** inscripción en el Registro de Licitación de la Provincia de La Pampa.

**Consultas y ventas de pliegos:** Pellegrini N° 285, 2° piso, Santa Rosa – La Pampa, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 12:30 hs.

B. Of. 2650

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda					
LICITACION PUBLICA										
INFRAESTRUCTURA SISTEMATIZACION DE TERRENOS										
LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION
26/05	Sta. Rosa "E" y "F"	46	\$ 345.191,04	\$ 345.191,04	\$ 345.191,04	28/10/05	10:00	120	\$ 300	\$ 3451,91

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa  
Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa  
Todos los valores son a Marzo del 2005.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

B. Of. 2650

## **EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y SEIS MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "LA MAKARENA", EXPEDIENTE NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION V, FRACCION A, LOTE 4, PARCELAS 5 Y 8, DEPARTAMENTO CALEU CALEU, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE : HECTOR OSCAR BOTTARI VENADO TUERTO, 19 de enero de 2004.- Sr. Director de Minería Dn. German Holgado: De mi consideración: Solicito, hago descubrimiento, minas de cloruro de sodio que se denominaran: LA MAKARENA Y DON LISANDRO, de las cuales detallo coordenadas: Vértice A: X 5.720.431 IY 3.622.678 Vértice B: X 5.720.406 IY 3.664.278 Vértice C: X 5.721.206 IY 3.664.290 Vértice D: X 5.721.195 IY 3.664.990 Vértice E: X 5.719.097 IY 3.665.007 Vértice F: X 5.719.133 IY 3.662.658: P.E.M. X 5.720.130 IY 3.663.150. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 360 Hectáreas. Domicilio Legal: Hector Vottari. Lisandro de La Torre 205-2600 Venado Tuerto Santa Fé-Domicilio Postal: Avenida Luro y San Martín 3600 Santa Rosa La Pampa Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hector Oscar Bottari D.N.I. 7.644.352 Lisandro de La Torre 205-2600 Venado Tuerto Santa Fé. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas - 11:43 - 19 Ene. 2004 - Entro. Hay una firma ilegible.- 10 de septiembre se 2004.- Sr. Director de Minería Dn. German Holgado Presente Ref. Expediente 1640/04 LA MAKARENA. De mi consideración: Mediante la presente y referente al pedido de rectificación de coordenadas por parte de ese Organismo; paso a detallar: Vértice A: X 5.720.431 IY 3.662.678. (Rectificada) Vértice B: X 5.720.406 IY 3.664.278 Vértice C: X 5.721.206 IY 3.664.990 Vértice D: X 5.721.195 IY 3.664.990 Vértice E: X 5.719.097 IY 3.665.007 Vértice F: X 5.719.133. P.E.M.: X 5.720.130 IY 3.663.150. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 360 Hectáreas. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hector Bottari.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:15 hs. - 13 Sep. 2004 - Entro. Hay una firma ilegible.- Señor Director: La manifestación de descubrimiento, de cloruro de sodio, denominada LA MAKARENA, corresponde a mineral de segunda categoría. Se ubica en la Sección V,

Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, departamento Caleu Caleu. La superficie solicitada es de 360 ha. Y no existe superposición, el punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de indisponibilidad. Dado que en la rectificación de fs. 25, se volvió a presentar mal las coordenadas de los vértices del descubrimiento, se procedió a realizar la ubicación de oficio a los efectos de agilizar el trámite, por lo tanto el interesado deberá rectificar o ratificar, lo actuado por Catastro Minero. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 27. Catastro Minero, 29 de Octubre de 2004.- Fdo. Agrim Hipólito A. Sabugo. Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 11 de agosto de 2005. Visto: El expediente N° 1640/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", y Considerando: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 26/27; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio de los propietarios beneficiarios: FERNANDEZ GUERRICO Ezequiel Marcelo, GAUNA ARANA Ana María; Que el solicitante a dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1º) Regístrese a nombre del señor Hector Oscar BOTTARI, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "LA MAKARENA", ubicada en Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcelas 5 y 8, departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: A- X: 5.720.431 Y: 3.662.678; B-X: 5.720.406 Y: 3.664.278; C-X: 5.721.206 Y: 3.664.290; D-X: 5.721.195 Y: 3.664.990; E-X: 5.719.097 Y: 3.665.007; F-X: 5.719.133 Y: 3.662.658 siendo su superficie de 360 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.720.130 Y: 3.663.150. 2º) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar,

bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4º) Eximase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7º) Regístrese, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 112/05.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado- Director de Minería.- Gobierno de La Pampa.- Registrado 22 de agosto de 2005. bajo N° 46 Folio 115-116 del Tomo X del Protocolo de Minas.- Conste. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2650 a 2652

## AVISOS JUDICIALES

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CHAMORRO Teresita Adriana M.I. N° 13.821.370, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 56, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF L CAT. TM de la localidad de 25 de Mayo - La Pampa, a fin de que subsane su irregularidad ocupacional y de deuda".-

B. Of. 2648 a 2650

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CORDOBA María Gabriela M.I. N° 17.993.256, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 135, construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV B° MALVINAS II de la localidad de General Pico - La Pampa, a fin de que subsane su irregularidad ocupacional y de deuda".-

B. Of. 2648 a 2650

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. CEJAS Mirta Noemí M.I. N° 21.500.265, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 4, construida

mediante el Plan FO.NA.VI. XLI de la localidad de Loventue - La Pampa, a fin de que subsane su irregularidad ocupacional y de deuda".-

B. Of. 2648 a 2650

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos Herederos del Sr. QUIROGA Carlos, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 61, construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF. XLIII 1ª ETAPA CAT. TM de la localidad de General Pico, La Pampa. Asimismo intimase al/el actual ocupante del bien a que acredite su derecho de ocupación, bajo apercibimiento de desadjudicación.-

B.Of. 2649 a 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "ALIMBAU, OSCAR ADOLFO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-31586)cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Nélide ZAÑO de ALIMBAU para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 23 de septiembre de 2002. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario", "La Reforma" o "La Arena".- Profesional Interviniente: Silvana Rodríguez Musso, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa, 25 de julio de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B.Of. 2649-2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, sito en calle Sarmiento N° 125, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "GONZALEZ ERMELINDA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 52283), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Ermelinda GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Firmado Dr. Jorge O. Cañon, Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Oscar Díaz Ciuffetti y Luciano Andrés Rosignolo, con domicilio en Av. San Martín N° 437 Of. 6. Secretaria, 12 de septiembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, cita a José GARCIA o GARCIA SUAREZ y Pedro NARBAITZ para que en el plazo de 15 días se presente a

estar a derecho bajo apercibimiento en autos "FERNANDEZ MIGUEL LEONARDO c/García o García Suarez José y otro/posición veinteañal" Expte. E 52627, respecto al inmueble ubicado en el Departamento Catrilo, localidad de Lonquimay, designado en su plano de mensura particular a los fines de la prescripción como bien Parcela 5 de la Manzana 54, ubicada en la Sección II, Fracc. C - Lote 8 de Lonquimay, con una superficie de 1250 M2. Nomenclatura Catastral: Ejido 042, Circ. I, Radio b, Mz. 54, Parc. 5. Partida: 553.705. Publíquese edictos por 1 vez en el Boletín Oficial- Ley de PROAS- Prof. Interv. Dra. Ana María Guinder, 9 de julio 687, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 16 de septiembre de 2005.- Ana María Guinder, Abogada.-

B.Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica, en autos caratulados: "IBÁÑEZ Laurentino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-52406 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Cecilia Marina Assel. Santa Rosa, 12 de septiembre de 2005. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MARTIN RUFINO s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25362/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Rufino MARTIN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de agosto de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de MARTIN Rufino, (acta de defunción de fs. 5) cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Telleria, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, septiembre 05 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "KISTNER JUAN CORNELIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-25361/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Cornelio KISTNER, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de agosto de 2005.- .... Abrese el proceso sucesorio de JUAN CORNELIO KISTNER (acta de defunción de 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr).- ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Estudio TELLERIA, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339.- General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, Septiembre 1° de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2650

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ DISER y SCHIEL, Ofelia María y otros s/APREMIO", Expte N° V - 8321; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día JUEVES 13 de octubre del año en curso, a la hora 10:30, en la sede de la Municipalidad de Alpachiri (calle Arturo Nuñez N° 45), los siguientes inmuebles ubicados en esa localidad: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica en el Ejido 062, Circ. I; Radio k; maz. 11; Parcela 23 (s/ calle Sabugo N° 440). Partida N° 675.034. Superficie: 300 mts2.- Dominio: NE 891/86, Mat III-7949. BASE: \$ 225,55 (vf//05). DEUDA: Inmobiliario: \$ 667,63 (12/8/05).- (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica en el Ejido 062; Circ. I; Radio k; maz. 11; Parcela 24 (s/ calle Sabugo N° 430). Partida N° 675.035. Superficie: 300 mts2. Dominio: NE 981/86, Mat III-7950. BASE: \$ 225,55 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario: \$ 667,63 (12/8/05).- (3) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica en el Ejido 062; Circ. I; Radio k; maz.11; Parcela 25 (s/ calle Sabugo N° 420). Partida N° 675.036. Superficie: 300 mts2.



Dominio: NE 891/86, Mat III-7951. BASE: \$ 225,55 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario: \$667,63 (12/8/05). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) En todos los casos se estará a la aplicación del Art. 557 del C. Proc. (reducción de base); b) Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos, sin mejoras y libres de ocupantes y/o cosas.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mayor información: Días 10 y 11 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 26 de julio de 2005.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 533 del CPCC).- . ...fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): Diser y Schiel; Ofelia M. (LC 4451369, 8,33%); Anastasia Ester (LC 4936685, 8,33%); Oscar Juan (LE 7364087, 8,33%); Elba Delfina (DNI 10589606, 8,33%); Albina Josefa (DNI 11374315, 8,33%); Eduardo Luciano (DNI 11919637, 8,33%); Alicia Graciela (DNI 12866261, 8,33%); Ricardo Salvador (LE 7362182, 8,33%); Horacio Feliciano (LE 7664387, 8, 33%); Luis Roberto (LE 8496258, 8, 33%); Raul Omar (DNI 13351228, 8,33%) y Mario Rubén (DNI 13351229, 8,33%); SECRETARIA, 08 de Septiembre de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c de la Dra. Silvia L. DAHIR, Jueza Sustituta, Secretaria del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ DITTLER, Luis s/APREMIO", Expte N° V - 8329; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 13 de octubre del año en curso, a la hora 9:30, en la sede de la Municipalidad de Alpachiri (calle Arturo Nuñez N° 45), los siguientes inmuebles ubicados en esa localidad: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062, Circ. I; Radio k; maz. 1; Parcela. 16 (s/ calle Independencia s/n). Partida N° 675.009. Superficie: 300 mts2 (10x30).- Dominio: NE 180/95, Mat III-7963. BASE: \$ 307,58 (vf//05). DEUDA: Inmobiliario: No registra. (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062; Circ. I; Radio k; maz. 1; Parcela. 17 (s/calle Independencia y Alemanes del Volga). Partida N° 675.010. Superficie: 292 mts2 (10x30. ochava: 5,66m). Dominio: NE 180/95, Mat III-7964. BASE: \$ 902,21 (vf/05). DEUDA:

Inmobiliario: No registra. (3) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 062; Circ. I; Radio k; maz.1; Parcela. 18 (s/calle Alemanes del Volga s/n). Partida N° 675.011. Superficie: 300 mts2 (10x30). Dominio: NE 180/95, Mat III-7965. BASE: \$ 922,72 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario: No registra. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) En todos los casos se estará a la aplicación del Art. 557 del C. Proc. (reducción de base); b) Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos, sin mejoras y libres de ocupantes y/o cosas.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mayor información: Días 10 y 11 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- . ...fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): DITTLER, Luis (L.E. N° 7342038). SECRETARIA, 31 de Agosto de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650 – 2651

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/ HEREDEROS y/o SUCESORES DE MARGARITA DIETRIC RAMBURGER de KISSNER y/o quien resulte responsable s/APREMIO", Expte N° V - 2179/94; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día jueves 13 de octubre del año en curso, a la hora 11:30, en la sede de la Municipalidad de Alpachiri (calle Arturo Nuñez N° 45), el siguiente inmueble ubicado en esa localidad: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada en el Ejido 062, Circ. I; Radio h; Manz. 20; Parcela. 2 (s/ calle España N° 140). Partida N° 577.640. Superficie: 400 mts2 (10x40). Dominio: T° 604 - F° 55 – Fca. 55387. BASE: \$ 2.762,62 (vf//05). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 665,31 (al 29.7.05). Coop. de Agua Potable y otros Serv. Públ. de Alpachiri Ltda.: \$ 988,64 (al 8.6.05). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del C. Proc. (reducción de base); b) Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes y/o cosas; c) Las deudas informadas estarán a/c del comprador hasta el día

de la subasta.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mayor información: Días 10 y 11 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 28 de julio de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).- . ...fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián PEREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno N° 773 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): 100% DIETRICH de KISSNER, Margarita (L.C. N° 9885709). SECRETARIA, 07 de Septiembre de 2.005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650 – 2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/ DUEÑAS, María Elena s/Ejecución Prendaria", Expte. C-19419, que el Banco de La Pampa, en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cód. Com.); COMUNICA; Que el día 28 de septiembre de 2.005, a las 10 hs. en calle Mansilla N° 262 de esta ciudad, el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta de Remate Público, de los siguientes bienes: Un acoplado marca MONTEBRAS, Tipo acoplado, modelo A.BV.3, año 2001, chasis marca MONTEBRAS N° 01169. Dominio DMW-288. Condiciones de Vent: Con Base (\$ 11.232), venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Comisión: 10% a/c del comprador, Sellado: 1% a/c del comprador. Deuda por patentes 4.748,36 al 29/09/05 a cargo del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 20/09/05 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Inter.: Dra. Silvina Matilde Bogetti, calle 11 N° 622, General Pico, 10 de Setiembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña MICAELA D'AMICO BENINATO en autos: "D'AMICO BENINATO, Micaela s/ SUCESION

AB-INTESTATO" Expte. N° A 52294/05, mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dras. Adriana B. GOMEZ LUNA, con domicilio legal en Avda. España 449 -Dpto. "G-2" - Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 19 de Septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2650

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ VIGNA, Julio María y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-31028), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 5 de Octubre de 2005 a las 10 Hs., en calle Mansilla N° 262, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: DOS FRACCIONES DE CHACRA ubicadas en parte del Lote Of. 24, Frac. B., Sección IV de ésta Pcia. de La Pampa, designadas como parcelas TRECE y CATORCE, ambas con superficies de 48 Ha., 94 As., 44 Cas.- Partidas N° 540.249 y 540.250.- Ubicación: en jurisdicción de Jacinto Aráuz (LP).- Mejoras: Parcela 13, alambrados 6 y 7 hilos, costado Norte mal estado, al Este b/ estado, única mejora.- Parcela 14, alambrado 7 hilos costado Este b/estado, 6 hilos al Sur en m/ estado, única mejora.- BASE: \$ 22.901,52 y \$ 17.167,88.- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y libre de ocupantes.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % y deuda por impuesto inmobiliario todo a/c. Comprador, como así también los gastos que demande la escrituración.- Deuda Inmobiliaria: ambos inmuebles no registran deuda al 23/3/05.- Estado de ocupación: ocupados por los demandados Sres. Julio M. y Carlos A. Vigna como propietarios.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de ésta ciudad.- Prof. interv. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA FEDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, con domicilio calle González N° 61 -Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 9 de Septiembre de 2005.- Amílcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2650 - 2651

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: "GARCIA, Ramiro Abel C/ ALVAREZ, José Antonio y Otros s/ Daños y

Perjuicios (En A: GARCIA R.A. c/ ALVAREZ J.A. y otro s/ Medida Cautelar)” Expte. N° 32992, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316 de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 06 de Octubre de 2005 a las 10hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Mansilla N° 262, de Santa Rosa: 1º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Uspallata N° 1505, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 12. Qta. 1 Sup. 359,14 m². Dif. en más de 0,02 m² NC: ej. 047, cir. I, radio i, qta 1, parc. 12. Partida: 624.502. MEJORAS: Baldío. BASE: \$ 169,81. 2º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Uspallata N° 1.515, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 14 Qta. 1 Sup. 249,40 m². NC: ej. 047, cir. I, radio i, qta. 1, parc. 14 Partida: 734.201. MEJORAS: Dormitorio, baño y cocina. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. Lopez. BASE: \$ 135,85. 3º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Uspallata N° 1505, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 15. Qta. 1 Sup. 291,30 m². Dif. en más de 0,02 m² NC: ej. 047, circ. I, radio i, qta. 1, parc. 15. Partida: 734.202. MEJORAS: cocina-comedor, dormitorio y baño. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. Rubén D. Hickar y Flia. BASE: \$ 152,83. 4º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Río Bermejo N° 1.532, de esta Ciudad, Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 16. Qta. 1. Sup. 351,16 m². Dif. en mas de 0,02 m². NC: ej. 047, cir. I, radio i, qta. 1, parc. 16 . Partida: 734.203. MEJORAS: Dos dormitorios, cocina y baño. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por la Sra. María Teresa Bergondi y Flia. BASE: \$ 186,79. 5º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Río Bermejo N° 1.646, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 17. Qta. 1. Sup. 418,99 m². Dif. en mas de 0,02 m². NC: ej. 047, circ. I, radio i, qta. 1 parc. 17. Partida: 734.204. MEJORAS: dormitorio, cocina y baño. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. Rubén R. Lopez y Sra. BASE: 186,79. 6º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Río Bermejo N° 1.654, de esta Ciudad. Insc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 18. Qta. 1. Sup. 418,99 m². Dif. en mas de 0,02 m². NC: ej. 047, circ. I, radio i, qta. 1, parc. 18. Partida: 734,205. MEJORAS: dos dormitorios, cocina y baño. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por la Sra. Mirta Terzaghi y flia. BASE: \$ 186,79. 7º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Río Bermejo N° 1.656, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 19. Qta. 1. Sup. 351,16 m². Dif. En mas de 0,02 m². NC: ej. 047, circ. I, radio i, qta. 1, parc. 19. Partida 734.206. MEJORAS: Tres dormitorios, cocina, comedor y baño. ESTADO DE

OCUPACION: Ocupado por la Sra. Teresa Bravo y flia. BASE: \$ 186,79. 8º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Río Bermejo y Suipacha, de esta Ciudad. Inc. Dominio: 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 20. Qta. 1. Sup. 291,30 m Dif. en mas de 0,02 m². NC: ej. 047, cir. I, radio i, parc. 20. Partida: 734.207. MEJORAS: construcción a terminar de: Tres dormitorios, pasillo, dos baños, cocina, lavadero, sala de estar y garage. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por la Sra. Claudia Divo de Diaz y flia. BASE: \$ 152,83. 9º) El 50 % del inmueble ubicado en Calle Suipacha N° 1.524, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 22. Qta. 1. Sup. 249,40 m². Dif. en mas de 0,02 m². NC: ej. 047, cir. I, radio i, qta. 1, parc. 22. Partida: 734.209. MEJORAS: Dos dormitorios, cocina y baño. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. Roberto Zapata y flia. BASE: \$ 10.102,34. 10º) El 50 % del inmueble ubicado a la izquierda de Calle Suipacha N° 1.524, de esta Ciudad. Inc. Dominio 994/87-II-2927. Ubicación: Lote 12, Frac. “D”, Secc. II, designación: Parcela 23. Qta. 1 Sup. 359,14 m². Dif en mas de 0,02 m². NC: ej. 047, cir. I, radio i, qta. 1, parc. 23. Partida: 734.210. MEJORAS: Terreno baldío. BASE: \$ 169,81. IMPUESTOS: Inmobiliario al 28/02/05. partida N° 624.502 \$ 492,35; partida N° 734.201, \$ 492,35; partida N° 734.202, \$ 492,35; partida N° 734.203, \$ 492,35; partida N° 734.204, \$ 492,35; partida N° 734.205, \$ 217,14; partida N° 734.206, \$ 451,80; partida N° 734.207, \$ 492,35; partida N° 734.209, \$ 492,35; partida N° 734.210, \$ 492,35. Municipales: al 04/03/05: Partida N° 624.502, \$ 659,00; partida N° 734.201, \$ 1.056,81; partida N° 734.202, \$ 4.020,54; partida N° 734.203, \$ 2.825,09; partida N° 734.204, \$ 1.409,92; partida N° 734.205 \$ 1.218,11; partida N° 734.206, \$ 2.787,37 partida N° 734.207, \$ 3.999,53; partida N° 734.209, \$ 2.472,73; partida N° 734.210, \$ 1.596,43.- CONDICIONES: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentran. COMISION: 3 % + IVA, más el 1 % de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena”.- Profesionales Intervinientes: Dra. María Eva Hector y Dr. Gustavo A. Saires, con domicilio en calle Savioli N° 875. Santa Rosa, 19 de Setiembre de 2005.- Raúl FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GALVAN, Agustín Zenón y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-25.090/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Agustín Zenón GALVAN y Haydeé SOSA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 31 de Agosto de 2005.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 2 y 3), ábrense los procesos sucesorios de Agustín Zenón GALVAN y Haydeé SOSA.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Darío Vázquez y Mariela Sardón de Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 375 de ésta ciudad.- General Pico, Secretaría 08 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GENARO Martina Leonida y Otro sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-25.276/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Martina Leonida GENARO y Nora Virginia Eduarda VICENTE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 05 de Setiembre de 2005.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 2/3), ábrense los procesos sucesorios de Martina Leonida GENARO y Nora Virginia Eduarda VICENTE.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Darío Vázquez y Mariela Sardón de Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 375 de ésta ciudad.- General Pico, Secretaría 09 de Septiembre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: " JOFRE, Rivaldo Hector S/Guarda", Expte. N° C 4433/05, cita al Sr. José Alberto SENA, a fin de que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 19 de 2005.- Por promovido juicio de Guarda.- ...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 6 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. José Alberto SENA, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.

A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- Secretaría, septiembre 06 de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2650

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días MIRANDA NAZARIO para que se presente en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/MIRANDA NAZARIO S/APREMIO" Expte. N° C-25.257/05, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 06 de Septiembre de 2005.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez- Juez".- 08/09/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por el término de cinco días a sucesores de Doña María Patta de Agustoni, a tomar intervención en los autos caratulados: "ARDENGI, ANGEL FERMIN C/SUCESORES DE MARIA PATT A DE AGUSTONI s/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. N° E-24615/05), bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, conforme resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Agosto de 2005. ...Cíteselos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.. Dr. Oscar Melloni. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Paula Alicia Matilla. Domicilio: Av. San Martín N° 714, Gral. Pico.- Secretaría, Septiembre 07 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela

A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados "KOLLER, María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-52303), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María KOLLER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando De Giovanni y Marcos Augusto González. Rivadavia N° 335, primer piso, oficina 4. Santa Rosa 09 de septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/VIEYTES S.A.C.I.F.I. s/APREMIO", expte. N° V-8612; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 7 de octubre del año en curso, a la hora 9,30, en la sede del Juzgado de Paz de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; Mza. 2; Parc. 1.- Partida N° 580.627.- Dominio: NE 8718/87, Mat IV-4422.- BASE: \$ 2.636.33.- Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 872,63 (al 29-7-05) la misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes (conf. verificación de fecha 8-7-05). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.- Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 3 y 4 de octubre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 3 de agosto de 2005.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "la Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dra. Silvia L. Dahir, Juez Sustituta".- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. Aguirre, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): 100% "VIEYTES Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Inscip. 17/02/1961, al F° 250 - N° 541 del Reg. Púb. Com. de B. Blanca -Bs. As. Secretaría, 08 de Septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650-2651

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaria

a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Delfino, en autos caratulados: "DELFINO, Luis S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 52262), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Federico Atilio Calandri, Dr. Pedro Mario Zubillaga.- Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 31 de Agosto de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, en autos caratulados: "GONZALEZ, Víctor Hugo c/VASALLO, Hugo Juan s/Ejecutivo y Medida Cautelar", Expte. N° 37798; comunica que el Martillero Norma B. Villa (Col. 305) - con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa - REMATARA el día 29 de setiembre del corriente año, a las 10,30 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Mansilla N° 262 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: 1 - Montacarga marca Nissan de 1,5 Tn Tor con número NFG 103, (cuyo motor no funciona), se revisará en el transporte El Pampero, sito en Ruta Nac. N° 35 Parque Industrial el día 28 de Septiembre, en horario de 9,00 a 12,00 hs., y se retirará de dicho domicilio, con gastos a cargo del comprador.- 2.- un freezer marca Metal Frío. 3.- un equipo de audio doble casetera marca Sony. 4.- un televisor marca Telefunken 20", 5.- un horno microondas BGH. 6.- un lavarropas automático marca Longvie. 7.- un juego de sillones de 3 cuerpos tapizados beige. 8.- dos mesas ratonas, marco y patas negras. 9.- un bar compuesto de barra con tapa revestida en cuero y dos banquetas. 10.- un esquinero haciendo juego con dos puertas vidriadas, 3 estantes y dos cajones de puertas de madera.- 11.- 10 sillas con apoya brazos tapizados, tapizado asiento pana gris, respaldo esterilla (se revisaran una hora antes de la subasta en el Colegio de Martilleros sito en Mansilla N° 262, retirándose del mismo inmediatamente que concluya el remate, con gastos a cargo del comprador) 12.- mesa de vidrio (sevisará en calle Córdoba N° 66 el día 28 de Septiembre en horario de 9 a 12 hs. y se retirará de dicho domicilio -en horario a convenir- con gastos a cargo del comprador.- CONDICIONES DE VENTA: sin base, de contado al mejor postor y COMISION: 10% a cargo del comprador más 1% de sellado: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Fdo.: Dra. Fabiana Berardi, Jueza - Norma A. García de Olmos, Secretaria.- Prof.

Interviniente: Dr. Roberto Eduardo Alba. Secretaría, 15 de Septiembre de 2005.- Dra. Norma Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Gloria Selva GARRACINI, a fin de que se presenten en autos: GARRACINI, Gloria Selva s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 8873/05, "General Acha, 8 de Septiembre de 2005.- ...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Dr. Alejandro C. Odasso, c/ dom. en calle Martínez de Hoz 636, Gral. Acha.- General Acha, 19 de Septiembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 2, sito en calle Sarmiento 125 -2° piso- de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos: "GOMEZ, Héctor S/Sucesión ab intestato" Expte. N° A-51518, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 2 de septiembre de 2005. ...declárase abierto el proceso sucesorio de GOMEZ HECTOR... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma a criterio del profesional interviniente cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC)... Fdo.: Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez". Prof. Intervinientes: Dres. Carlos Alfredo Reale - Sergio A. Sánchez Alustiza, España 317, Santa Rosa.- Carlos Alfredo Reale, Abogado.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA c/MANEIRO JUAN JOSE s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° C-22929), que el Martillero Público José Benito Lasierra, (Col. N° 48) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca N° 220, (Tel/Fax: 02954-426351) de Santa Rosa, La Pampa, rematará el día Viernes 07 de Octubre de 2005 a las 11:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de General San Martín sito en calle

Gobernador Virasoro N° 263, el siguiente inmueble: El 100% del dominio del inmueble del Sr. Maneiro Juan José sito en calle España s/n de la localidad de General San Martín (L.P.), inscripción de dominio: NE 445/90, Mat. IV-4630, designación Lote 14, Fracción B, Secc. IV, Nomenclatura Catastral: Ej. 074, Circ. I, Radio a, Manzana 4, Parcela 20, Partida N° 711.658, Superficie 309,37 m².- MEJORAS: Casa habitación compuesta de 2 habitaciones, (una sin placard), 1 cocina comedor, 1 baño instalado, techo de madera con vigas de madera y tejas, aberturas y marcos de madera y algunas metálicas, piso de cerámico, en un dormitorio hay humedad en la pared lindante al baño, posee servicios de agua corriente y gas natural, estado general bueno.- Todo según mandamiento de constatación.- BASE: \$ 14.307,31 (Val. Fiscal).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- COMISION: 3% a cargo del comprador.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Edgardo Emilio Feitt y su grupo familiar en calidad de préstamo. Todo según mandamiento de constatación.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 1.240,16 al 16/05/05; Impuesto Inmobiliario: \$ 1.627,15 al 31/05/05; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, previa satisfacción del crédito del Banco Hipotecario S.A.- Si el precio, cancelada la deuda hipotecaria, no alcanzara para pagar las demás deudas exigibles, éstas no serán a cargo del comprador.- NOTA 1: De no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- NOTA: 2: Se tomarán posturas en sobre cerrado todo según en la forma indicada.- VISITAS: A partir de las 09:30 hs. previo aviso al Martillero (Tel/Fax: 02954-426351 / 15467704).- Prof. Interv.: Estudio Bensusan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 20 de Setiembre de 2005.- José Benito Lasierra, Mart. Público.-

B. Of. 2650-2651

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, sito en calle Quintana N° 107, 2° Piso, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/CARRASCO Y CABRERA JOSE Y OTROS S/Apremio y Embargo Preventivo", Expte.: C-45775 cita a los herederos de los co-demandados fallecidos cuyo apremio se persigue: Román Domingo

CARRAZCO, Juana CABRERA, Remigio Genovevo CARRASCO, Ceverino Antonio CARRAZCO, Ramona Calixta CARRASCO, Filomena CARRAZCO Y OROZCO, Angela OROZCO, José CARRAZCO Y CABRERA, Francisco CARRAZCO Y CABRERA para que en el término de cinco días opongan excepciones legítimas y constituyen domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 06 de Setiembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2650

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "PORRINI Julio Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 51320, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Interviniente: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juz. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez, en autos caratulados: "MARTIN, Angel Bernardo y Otro s/Concurso Preventivo (a solicitud de Angel Bernardo y Nidia Raquel Martín) Expte. B-52619/05, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2005.- ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de ANGEL BERNARDO MARTIN Y NIDIA RAQUEL MARTIN... 3) Determinar que hasta el día 31 de Octubre de 2005 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico (art. 14 inc. 3° L.C.). 4) Fijar el día 13 de Diciembre de 2005, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 L.C.- 5) Establecer el día 02 de Marzo de 2006 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 L.C.. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez. Norma G. de Olmos, Secretaria" Síndico Interviniente Cr. Raúl Omar Pepa, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa. Profesional Interviniente Mirtha Lilia Martín, con domicilio en calle Rivadavia N° 245 de Santa Rosa.- Secretaria, 20 de Septiembre de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2650

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° UNO de ésta ciudad, 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/COLLA, Hilda Dora s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-49860), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 4 de Octubre de 2005 a las 10 Hs., en calle Mansilla N° 262, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en ésta ciudad de Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. II; Radio 1; Mza. 73; Parcela 15.- Partida N° 679.226.- Sup. 351m².- Ubicación: Gaich N° 555 - Los Fresnos.- Mejoras: Construcción de material: comedor, cocina-kichenet y baño, y 8 canillas c/techo fibrocemento.- BASE: \$ 15.042,66 (val. fis.).- CONDICIONES DE PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% y saldo deudas impositivas todo a/c. del comprador. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Ricardo Gabriel Obregón, venta ordenada LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 569,77 y Municipales \$ 2.046,76 al 12/8 y 28/7/05 respectivamente. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de ésta ciudad (art. 533 CPCCLP).- Prof. Interv. Asesoría Legal Provincia de La Pampa Fideicomiso de Administración de Cartera, domicilio calle González N° 61, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2005.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2650

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "BRUNO, Alberto Nicolás s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 25.401/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Nicolás BRUNO, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 2 de septiembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Alberto Nicolás BRUNO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° C. Procesal).- ...Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Eduardo Alberto Rodríguez, Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, septiembre 8 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2650

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, hace saber que en autos "CORALLO, MIGUEL ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 25207/05), se ha designado Síndico al Cdor. Marcelo Cupayolo, con domicilio constituido en calle 24 N° 946 de esta ciudad de General Pico.- Establecer que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 11 del mes de octubre de 2005 (art. 14 inc. 3° Ley 24.522).- Fijar como fecha de presentación de los Informes Individuales de Créditos el día 28 del mes de noviembre de 2005 y para la presentación del Informe General el día 16 del mes de febrero de 2006 (art. 14 inc. 9 Ley 24.522). Diferir la fijación de la audiencia informativa para el momento del dictado de la resolución sobre categorización de acreedores prevista por el art. 42 L.C.Q.- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 09 de agosto de 2005.- VISTO .- CONSIDERANDO:- RESUELVO:... VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24522. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Raúl Javier Salvadori y Dr. Javier A. Ramírez, con domicilio legal en calle 22 N° 193, de General Pico, La Pampa.- Secretaría, septiembre 15 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Celestino PERALTA y Doña Mercedes ORTELLADO, a fin de que se presenten en autos: "PERALTA, Celestino y ORTELLADO, Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8706/04.- General Acha, 09 de agosto de 2005.- Pubíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Fdo. Dra. Silvana Lidia Dahir, Juez Sustituta.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de septiembre de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B.Of. 2650

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Anastasia SCHEBALJE, en los autos caratulados: "SCHEBALJE, Anastasia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-52072), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Firmado: Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Adriana Pascual, con domicilio

constituído en J.V.Gonzalez N° 570 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 07 de septiembre de 2005.Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "GHIONE FLORENTINO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. Nro. A-25212/05 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 8 de septiembre de 2005.- Abrase el proceso sucesorio de FLORENTINO CARLOS GHIONE. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. Con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaria, septiembre 16 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CORDOBA, Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25457/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Roberto CORDOBA, a fin de que dentro de término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 09 de septiembre de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Roberto CORDOBA.- Pubíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Armando Tantucci, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, septiembre 13 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gregorio Alvarez para hacer valer sus derechos



en los autos caratulados: "AVAREZ GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-25391/05, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 02 de septiembre de 2005. Abrase el proceso sucesorio de GREGORIO ALVAREZ (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675, inc. 2º del C.Pr). Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez". Profesionales Intervinientes: Roberto Alceo Perdomo y Sergio Darío Fresco, con domicilio constituido en calle 22 N° 721, Local 2, General Pico, La Pampa. Scretaría. General Pico, 08 de septiembre de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B. Of. 2650

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, comunica en autos: "GOMEZ, Marta Perla c/LUCERO DE D'ADAM, Nilda Blanca s/ EJECUTIVO" expediente número C-44545, que el Martillero Público, Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, Tº II – Fº 302), con domicilio en calle Pico N° 215, de esta ciudad, rematará el día jueves 6 de octubre de 2005 a las 10 hs., en calle Mansilla N° 262 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Ubicado en calle Pasteur N° 556, Santa Rosa, superficie 650 m², Nom. Cat. Ej.: 047, Circ. III, Radio e, Mz. 33, Parc. 37, Partida 551.867. BASE: \$ 77.458,80 (val. fiscal). En caso de falta de postores, se estará a lo dispuesto en el art. 557 del C. Procesal (reducción de base). PAGO: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. COMISION: 3 % del total de precio a/c del comprador. Estado ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Nilda B. Lucero de D'adam en carácter de propietaria, en el mismo funciona un geriátrico con 20 internos. Las mejoras son: 10 habitaciones, 7 baños, sala de estar, lavadero y cocina, patio con pileta y en el frente casa compuesta por 3 dormitorios, 2 baños, living, cocina comedor y galpón chico. Revisar bien: días anteriores al remate previo aviso y acompañados por el martillero, contactándolo a los teléfonos (02954) 423455 o 15683100. El inmueble registra las siguientes deudas que conforman el total de precio: a) por impuesto inmobiliario al 15/08/2005 de \$ 5.647,23; b) por tasas municipales al 15/08/2005 de \$ 27.723,11; asimismo se indica que deberán denunciarse mejoras del inmueble ante la Dirección General de Catastro. Estos importes estarán a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: ESTUDIO GIULIANO & ASOCIADOS, calle Pico n° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 20 de septiembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2650

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 41/04 "SEPULVEDA, Gilberto- CARES Antolin S/ Inf. Art. 82 Inc. 1 y 95, Ley 1123/89".-, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de GILBERTO HERNAN SEPULVEDA HERRERA, Cédula de Identidad n° 10.783.109/6, nacionalidad chilena, estado civil soltero, nacido el 25 de Febrero de 1966, en Liquiñe x Región República de Chile, hijo de Crisanto y de Mercedes Herrera): lo resuelto en la causa de referencia, que transcrito en su parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 10/2005. GENERAL ACHA, 06 de abril de 2005.- Y VISTA: ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Perdonar a GILBERTO HERNAN SEPULVEDA HERRERA, de circunstancias personales ya enunciadas, la comisión de la falta atribuida en contra de la Tranquilidad y el Orden Público (Art. 11 en relación con el art. 82 inc. 1º y 95 del Cód. de Faltas); hecho cometido el día 09 de Abril de 2004, en la localidad de 25 de Mayo de esta provincia.- SEGUNDO: ... TERCERO: ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.- Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al menor Facundo Rafael Molina Antimán de nacionalidad argentina, instruida, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de dieciséis años de edad, nacido en ésta ciudad, el día 31 de mayo de 1988, posee DNI N° 33.470.611 hijo de Horacio Aldo, que si vive y de Graciela Beatriz Antimán que si vive y con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Puelches, L.P.; de que con fecha 08/06/05, se le declaró la Inimputabilidad, por aplicación de lo establecido en el art. 1º de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art.295, inc. 3º del C. de P.P., en la presente causa, quedando el mismo libremente en el seno de su hogar, en el expediente 67/05 caratulado: "Guenchul Luis Alberto (damn) s/ Daño; ///eral Acha, 15 de septiembre de 2005.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 15

de septiembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2650

Causa N° C 39/01, caratulada: "MORAN, Mario Jesus S/ Infracción Art. 189 bis C.P.", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Mario Jesus MORAN, si apodos, DNI N° 10.075.116, argentino casado, comerciante, instruido, nacido en Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el 07-01-52, hijo de Jesús MORAN y de Aurora Victoria ECHEVERRI, domiciliado en calle Edison n° 880 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 de Agosto de 2003.. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL ... y DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO de Mario Jesús MORAN ... en orden al delito de PORTACION DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (Art. 189 bis del C. Penal, por aplicación del Art. 295, inc. 4º del C.P. Penal. 2º) ....., con la cons-tancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario.- Dra. Andrea M. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano HUGO ALBERTO SIEBEN (argentino, casado, instruido, comerciante, hijo de Nicolás Sieben y de Alfonsina Melchior, nacido el 31 de marzo de 1957 en la ciudad de Coronel Suárez -B.A.-, domiciliado en la calle Espora N° 246 de la ciudad de Punta Alta -B.A.-, titular del D.N.I. N° 12.264.556); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-045/02.- "GENERAL ACHA, 12 de octubre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO, resuelvo: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 110/112) a Hugo Alberto Sieben, como supuesto autor penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica en horas de la tarde del día 27 de noviembre de 2001, en un galpón situado en la calle Martínez de Hoz N° 972 de esta ciudad y en perjuicio del ciudadano Maximino Pérez; ello, en virtud de haber cumplido las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido nuevos delitos desde entonces.- 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO de HUGO ALBERTO SIEBEN (argentino, casado, instruido, comerciante, hijo de Nicolás Sieben y de

Alfonsina Melchior, nacido el 31 de marzo de 1957 en la ciudad de Coronel Suárez -B.A.-, domiciliado en la calle Espora N° 246 de la ciudad de Punta Alta -B.A.-, titular del D.N.I. N° 12.264.556), en orden al delito de hurto simple que dió lugar a la formación de la presente causa N° C-045/02 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- ...Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.-"- General Acha, 8 de septiembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Félix Omar REINOSO, titular del DNI N° 20.240.971, sin apodos, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado rural, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Ros L.P., el día 14 de Julio de 1968, con domicilio actual en la calle Fraga y Dorrego de este medio, habiendo residido con anterioridad en este medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Nélida Vallejos, que vivió y de Félix Reinoso, que vive; de que con fecha 16/05/05 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunicad, en el expediente 299/04 caratulado: REINOSO, Félix Omar s/Hurto; //neral Acha, 7 de Septiembre de 2005.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scio.-. General Acha, 7 de Septiembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2650

Causa N° 275/04 caratulada: "TOBIO, Humberto Leonardo s/Homicidio Calificado por el uso de armas de Fuego y Simple Tenencia de Armas ...", a fin de poner en su conocimiento conforme lo dispuesto en los arts. 467 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcrita dice: "SENTENCIA N° 15/2.005: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil cinco, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: ... SEGUNDO: Condenando a Humberto Leonardo TOBIO, de circunstancias personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (art. 79 del C.P.) mediante el empleo de una rma de fuego (art. 41 bis, del C.P.), a la Pena de DIEZ AÑOS Y OCHO MESOS de prisión, con

más las accesorias del art. 12 de C.P. , sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).- Fdo. Dr. Carlos A. Gonzalez, Presidente; Dres. Filinto B. Rebechi y Abel B. R. Depetris, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario”.

Humberto leonardo TOBIO es argentino, nacido el día 22 de Enero de 1958, en Hucal, Provincia de La Pampa, hijo de Esteban y de María Elisa Rivieris, divorciado, instruído, dos hijos, trabajador rural, Documento Nacional de Identidad N° 12.060.826, y su último domicilio en calle Rivadavia N° 395 de Guatraché, Provincia de La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 2 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 436/04, agotando la pena impuesta el día 4 de Abril de 2.015.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2650

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Gabriel Contreras, D.N.I. N° 22.446.125, argentino, soltero, con posible domicilio en calle Celso Valla casa N° 6 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), hijo de Francisco y de Olga Maya; de la resolución en el incidente IC-039/03 que seguidamente se transcribe: “//neral Acha, 16 de mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA ... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO... resuelvo: 1°) TENER POR NO CUMPLIDAS las reglas de conducta que, como condición para evitar la realización del juicio pertinente a la causa N° C-038/02 del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1, se impusieron al procesado HECTOR GABRIEL CONTRERA en el punto dispositivo 3°), letras b) y d), de la resolución corriente a fs. 6/7v. del presente incidente N° IC-039/03.- 2°) REVOCAR POR CONTRATO IMPERIO lo resuelto en los puntos dispositivos 1°), 2°) y 3°) del citado decisorio obrante a fs. 6/7v. de este incidente N° IC-039/03. 3°) DISPONER la prosecución del trámite de la causa N° C-038/02, caratulada “Contrera, Héctor Gabriel S/Amenazas”, según su estado, fijándose oportunamente la pertinente audiencia de debate oral para la realización del juicio correspondiente al allí procesado HECTOR GABRIEL CONTRERA. 4°)....; 5°)....; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario”; como así también intimar al causante a que se presente en la sede de éste Juzgado de Instrucción y Correccional N° Uno, sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha (L.P.), dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del antedicho edicto, a efectos de estar a derecho y dar explicaciones sobre los motivos por los que se ausentó de su lugar de residencia sin dar debido conocimiento de ello a este Juzgado, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia

sin causa justificada.- //neral Acha, 12 de septiembre de 2005.- ...Oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, solicitándosele la publicación del edicto que se adjuntará en concordancia con lo ordenado precedentemente. Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2650

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE ANCIANOS**

General Acha, Setiembre de 2005.-

#### **CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Asociados del Hogar de Ancianos de General Acha, Provincia de La Pampa, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Charlone N° 874, de esta ciudad, el día sábado 8 de octubre de 2005, a las 16 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.- 2) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro de Amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2005.- 3) Designación de dos (2) Asociados para que conjuntamente la presidenta y secretaria firmen el Acta de Asamblea.- 4) Elección de los miembros faltantes para conformar la Comisión Directiva por terminación de mandato y/o renuncia.- 5) Temas relacionados con la marcha de la Asociación.- Sara D. de Domínguez, Presidenta.- Amalia Zulema Aguerre, Secretaria.-  
NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 35, la Asamblea se realizará con los asociados presentes, una hora más tarde después de la fijada en la Convocatoria en el lugar antes mencionado, si antes no se hubiera conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2650

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA BARON**

Colonia Barón, Setiembre de 2005

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "Colonia Barón" tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en la sede social del centro, el día 30 de Setiembre de 2005, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio N° 23 comprendido entre el 1° de Mayo de 2004 y el 30 de Abril de 2005.
- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo:
  - a) Designación de la mesa escrutadora.
  - b) Elección de cinco (5) Miembros Titulares en reemplazo de: Presidente (Eutimio Tejeda); Pro-Secretario (Lucía Amaya); Tesorero (Masfaldá Tomasi); Vocal (Ma. Rosa Pellegrino); Vocal (Florentina Fridel) por finalización de sus mandatos. Dos (2) Vocales Suplentes en reemplazo de Manuela D. Gurruchaga y Germán Martín por finalización de sus mandatos.
- 5.- Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Suplente en reemplazo de: Rodolfo Aimetta y Sebastián Barbero respectivamente por finalización de mandato.  
Eutimio Tejeda, Presidente - Maria del M. Moyano, Secretaria.

Artículo N° 28: En las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el Orden del Día. Las disposiciones que se dopten al margen del Orden del Día serán nulas o anulables.

Artículo N° 29: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los Asociados que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 2650

#### **NUEVACARD S.A. NOTIFICACION DE CESIONES DE CREDITOS**

Se hace saber que el directorio de la sociedad en su reunión del 6 de Setiembre de 2.005 ha resuelto (a) ratificar la adquisición que la sociedad hiciera de los créditos correspondientes a las Tarjetas de Créditos "BBPS", oportunamente cedidos a la sociedad por la firma Visión Card SRL según contrato del 28/11/2.003, y (b) ceder en fideicomiso la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la

compañía, a Banco de Valores S.A. en calidad de fiduciario ( no a título personal). la presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil.- Facundo Valentini Vice Presidente.-

B. Of. 2650

#### **CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO**

#### General Pico, Setiembre de 2005 CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 2005, a las 21,00 horas en la sede social de la entidad, calle 7 N° 1742 de General Pico, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, del período 2004/2005.-
- b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente 1° y 2°, Secretario, Tesorero; tres Vocales y dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes, por finalización del período.-
- c) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la Asamblea.-  
Juan H. Rossini, Presidente, Carlos M. Ibañez, Secretario.-

B.Of. 2650

#### **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EMB. MARTINI**

Embajador Martini, Setiembre de 2005

#### CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 05 de Octubre de 2005 a las 21,30 hs. en la sede del Centro Juvenil Agrario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2003 y 2004.-
- 3.- Elección de 10 (diez) miembros para ocupar los siguientes cargos por 2 años; un Presidente, un Secretario, un tesorero, tres Vocales Titulares,

dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).- 4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.- Abel Baudino, Presidente.- Gustavo Ariaudo, Secretario.-

B. Of. 2650

### ASOCIACION RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, Setiembre de 2005

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo Lunes 10 de Octubre de 2.005, a partir de las 21:00 hs. para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
- 2.-) Consideración de Memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2.005.
- 3.-) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de VicePresidente, ProSecretario, ProTesorero, Vocal 3°, Vocal 4°, 2 Vocales Suplentes, 2 Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Oscar N. Carnicelli, Presidente - Martín González Arabaolaza, Secretario.-

B. Of. 2650

### INSTITUTO AGROTECNICO "ALPACHIRI"

Alpachiri, Septiembre de 2005

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de esta localidad homónima el día 4 de octubre de 2005 a partir de las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal correspondiente.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico XXXIV° cerrados el 30 de noviembre de 2004.

4.- Determinación del valor de la cuota social.

5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del término de mandato de los Sres. Paredes Adriana Laura, Moroni Hector Daniel, Pedro Miguel de la Riva, Pasini Mabel y Rau Orlando Enrique.

6.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del término de mandato de sus miembros Sres. Delmas Hernán Fabio y Bustamante Bibiana Noemí.

Laura Cristina Beck, Presidente - Diana Gladys Schvez, Pro-Secretaria.-

De los Estatutos Sociales: Artículo N° 37: El quorum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.

B.Of. 2650

### BIBLIOTECA POPULAR "SEBASTIAN DALMASSO"

Ojeda, Septiembre de 2005

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en el Paraje Ojeda, calle sin nombre, Departamento Realicó, el día 2 de octubre de 2005 a las 15 horas, a los efectos de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración de la Memoria del año 2004.-

2- Consideración del Balance General correspondiente al año 2004.-

3- Consideración del Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.-

4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

6- Padrón de Socios.-

7- Acta de Convocación a la Asamblea General Ordinaria.- La Comisión.-

B. Of. 2650

#### **SERVIVAR S.R.L.**

1- Socios: Raúl Celsio TORRES, arg., nac. el 20/11/1958, casado, contador, D.N.I. 12.608.077, CUIT 20-12608077-9, dom. Calle Moreno 736, Sta. Rosa; Rosana Griselda MORENO, arg., nac. el 20/04/64, casada, contadora, D.N.I. 17.023.921, CUIT 27-17023921-6, dom. Moreno 736, Sta. Rosa. 2) Nombre: "Servivar S.R.L.", pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 3) Sede Social: en Moreno 736 de Santa Rosa, L.P.- 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros.- b) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) FINANCIERAS Y DE INVERSION: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con o sin garantía real o a corto o largo plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones, y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro.- Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la Ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- d) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección,

administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, la capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- e) MANDATARIA: mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- 5) Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: \$ 12.000, se divide en 1.200 cuotas de \$ 10, cada uno valor nominal.- 7) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 8) Gerencia: Raúl Celsio TORRES 9) La Sociedad prescinde de sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- Santa Rosa, La Pampa, 12 de julio de 2005.- Ana Soledad Los Arcos, Escribana Pública.-

B.Of. 2650

#### **EL DESEADO S.A.**

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 11 de fecha 14 de Enero de 2005, autorizada al folio 55 del Protocolo del Registro número DOS de esta ciudad, a su cargo, se constituyó la sociedad: "EL DESEADO SOCIEDAD ANONIMA", que girará bajo la sigla de "EL DESEADO S.A.", integrada por Mario Julio MARSICO, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1.937, Libreta de Enrolamiento número 4.262.515, viudo de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 6.962 de la ciudad de Buenos Aires, CUIT, 24-04262515-5 y doña Nancy Lorena MARSICO, argentina, nacida el 19 de Enero de 1.976, Documento Nacional de Identidad número 25.130.377, de estado civil soltera, de profesión agropecuaria, domiciliada en Cuartel IV" Asamblea, Bragado, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-25130377-3.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Pico esquina Juan B. Justo. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e

importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario – corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social es suscrito en este acto de la siguiente manera: Don Mario Julio MARSICO suscribe UN MIL OCHENTA ACCIONES y Nancy Lorena MARSICO suscribe CIENTO VEINTE ACCIONES. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Mario Julio MARSICO y Director Suplente a Nancy Lorena MARSICO. En la Primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La

remuneración será fijada por la Asamblea. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2650

#### **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA E.P.E.T. N° 1**

Santa Rosa, Setiembre de 2005

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2005, a realizarse a las diecinueve y treinta (19:30) horas en el local de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 38 desde el 1° de julio de 2004 al 30 de junio de 2005.-
- 2- Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vice-Presidente. Pro-Secretario. Pro-Tesorero. 1 (un) vocal titular. 2 (dos) vocales suplentes. 2 (dos) revisores de cuentas.-
- 3- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.- Artículo 30 de los Estatutos. La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- Diana Raffo, Presidente. Mónica M. Marcomini, Secretaria.-

B.Of. 2650

**BIBLIOTECA POPULAR  
"FLORENTINO AMEGHINO"**

General Acha, Septiembre de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Art. 21 y 25 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre del cte. año, a la hora 19, en el salón principal de la Biblioteca; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos con el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.-
- 2- Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de un Presidente, Secretaria y Prosecretaria por terminación de mandato, por término de dos años. Un Tesorero (por renuncia) por un año. Dos Vocales titulares y uno suplente, y dos Revisores de Cuentas por un año.-
- 3- Designar dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el acta de asamblea.- La Comisión.-

B.Of. 2650

**LOS CARDALES S.R.L.**

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LOS CARDALES S.R.L."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Alejandro Daniel TOSELLI, casado, argentino, DNI. 17.174.194, de 40 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en calle Sarmiento N° 306 de Alta Italia, La Pampa; y María del Carmen PIAZZA, casada, argentina, DNI. 17.786.581, de 39 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento N° 306 de Alta Italia, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 2 de agosto de 2005.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LOS CARDALES S.R.L."- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de Alta Italia, La Pampa, calle Sarmiento N° 306; V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b)

Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies



vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 202.000,-), representado por Veinte mil doscientas (20.200) cuotas de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una, el que se suscribe e integra totalmente en este acto, mediante el aporte de bienes y dinero efectivo que resultan del Inventario y Balance de Aportación al 1 de agosto de 2005.- VIII) ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o Na y su duración en el cargo será por tiempo indeterminado.- IX) REPRESENTACION LEGAL: La reparación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, estos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- X) GERENTES: María del Carmen PIAZZA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, de de 2005.-

Se hace saber: Aviso de Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "LA META S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Alberto José ORTIZ de URBINA, casado, argentino, L.E. 4.226.673, de 78 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en "Establecimiento San Alberto", zona rural de Intendente Alvear, La Pampa; y Gladys Elsa MENENDEZ, casada, argentina, L. C. 982.700, de 76 años de edad, productora agropecuaria, con domicilio en "Establecimiento San Alberto", zona rural de Intendente Alvear, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 de julio de 2005.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "LA META S.A."- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de Intendente Alvear, La Pampa, calle Mariano Moreno N° 284.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicio de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta

B. Of. 2650

LA META S.A.

propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realizando loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la

Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Alberto José ORTIZ de URBINA.- Suplente: Gladys Elsa MENENDEZ.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Alberto José ORTIZ de URBINA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, de agosto de 2005.-

B. Of. 2650

**CONSORCIO INTERMUNICIPAL  
-ZONA NOROESTE-**

Parera, septiembre de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Rancul, el día 05 de octubre del año 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, e informe de la comisión revisora de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Oscar Isidro FLORES, Presidente; Juan Carlos OLIVERO, Tesorero; Eudardo Omar ORLANDI, Secretario.-

B. Of. 2650

**ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS  
DEL CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE  
DE GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA**

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos número 29, 30, 31 y 32 del Estatuto

Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede de calle 17 N° 110 Oeste, Planta Alta, de la ciudad de General Pico, el día 27 de Octubre de 2005, a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 hs. en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.-
  - 2) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.-
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio N° 6 cerrado el 30 de Junio de 2005.-
  - 4) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3.-
  - 5) Conformación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio.-
  - 6) Elección de autoridades por renovación total del Consejo Directivo (Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro Vocales Suplentes) y Junta Fiscalizadora (Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes) por finalización de mandatos.-
- Disposiciones Estatutarias: De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del estatuto "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más unos de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización ...".-
- Oscar Alfredo Giganti, Presidente – Osvaldo Héctor Retegui, Secretario.-

B. Of. 2650

**AGROPECUARIA LOS CORRALES S.R.L.**

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS A/C DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "AGROPECUARIA LOS CORRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

**1º- Datos personales de los socios:** Pedro Jusús SOLA, de nacionalidad Argentino, DNI 25.063.496; de 29 años de edad, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado en Avda. San Martín N° 1437, Realicó, La Pampa; Gerardo Alberto PONZIO, de nacionalidad Argentino, DNI 25.063452, de 29 años de edad, Martillero Público Nacional, soltero, domiciliado en Avda. Mullally N° 1737, Realicó, La Pampa; Alicia María AIASSA, de nacionalidad Argentina, LC 5586541; de 57 años de edad, Docente, casada, domiciliada en Avda. Mullally N° 1737, Realicó, La

Pampa, María Ester CRUCES, de nacionalidad Argentina, DNI 20.644.937, de 35 años de edad, Comerciante, casada, domiciliada en calle San Lorenzo N° 837, Realicó, La Pampa.-

**2º- Fecha del instrumento de constitución:** 23 de junio de 2005.-

**3º- Denominación de la sociedad:** "Agropecuaria Los Corrales Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

**4º- Domicilio de la sociedad:** Avda. San Martín N° 1681, Realicó, Departamento Realicó, provincia de La Pampa.-

**5º- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: a)

**COMERCIALES:** Remates ferias, comisiones, y consignaciones de semovientes, cereales y frutos del país. Compra-venta, representación, distribución, importación y exportación de mercaderías en general b)

**TRANSPORTE:** Transporte de ganados, semillas, cereales, oleaginosas, mercaderías, bienes o personas, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos;

**c) FINANCIERAS e INVERSORAS:** Prestamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de entidades financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; d)

**AGROPECUARIAS:** Adquirir, arrendar como locador o locatario, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernarse; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- e)

**SERVICIOS RURALES:** Prestación de servicios de roturación de suelos, siembra, cosecha y pulverización. f)

**INDUSTRIALES:** Procesamiento de carnes, heno, semillas, cereales y oleaginosas para la obtención de productos elaborados. Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este Estatuto.-

**6º- Plazo de duración:** Durará 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**7º- Capital Social:** Pesos doce mil (12.000), dividido en 120 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que se suscriben totalmente y se integra en un 25 %, en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Jesús Sola, treinta (30) cuotas sociales; Gerardo Alberto Ponzio, treinta (30) cuotas sociales; Alicia María Aiassa, treinta (30) cuotas sociales y María Ester Cruces, treinta (30) cuotas sociales.-

**8º- Organo de Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, que durará un año sus funciones, revistiendo la calidad de gerente, resultando electo para este período el Sr. Pedro

Jesús SOLA y en carácter de suplente el Sr. Gerardo Alberto PONZIO.-

**9º.- Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Agosto de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com...-

B. Of. 2650

## TRANSPORTE DEL OESTE S.R.L.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "**TRANSPORTE DEL OESTE S.R.L.**". Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1) Componentes: **Rodrigo CHICO**, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Mayo de 1977, D.N.I. 25.882.080, con domicilio en Calle 5 N° 1345 de esta ciudad, de profesión Perito Clasificador de Granos; **Angelina CHICO**, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Abril de 1980, D.N.I. 28.003.866, con domicilio en Calle 5 N° 1345 de esta ciudad, de profesión Diseñadora Gráfica; **Ana Clara CHICO**, de estado civil, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Febrero de 1983 D.N.I. 29.649.482, con domicilio en Calle 5 N° 1345 de esta ciudad, de profesión comerciante; **Raúl CHICO**, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Octubre de 1984, D.N.I. 31.192.641, con domicilio en Calle 5 N° 1345, de esta ciudad, de profesión comerciante, emancipado para ejercer el comercio mediante escritura pública de fecha 11 de Junio de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Junio de 2005 según Resolución N° 311/2005 y **Guillermo Juan MAZA**, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Febrero de 1968, D.N.I. 20.035.213, con domicilio en Calle 109 N° 1138 de esta ciudad, de profesión productor agropecuario. II) Fecha del instrumento de constitución: 1º de Agosto de 2005. III) Denominación de la Sociedad: La Sociedad girará bajo la razón social "**TRANSPORTE DEL OESTE S.R.L.**". IV) Domicilio: La sede social se fija en Calle 7 N° 1163 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- V) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **1) Comerciales:** La explotación en todas sus formas de una planta de silos, básculas, secadoras y depósitos de cereales; la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios y mercaderías en general, artículos de la construcción, del hogar, máquinas, implementos

agrícolas, tractores, herramientas, automotores nacionales o importados, sus repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados; explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones; promoción de seguros, remates y consignaciones de hacienda y comisiones y mandatos relacionados con su objeto, incluso de campos, casas y demás inmuebles. **2) Industriales:** La producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para la elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propios o de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. **3) Agropecuarias:** Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, ya sea en forma directa o como contratista rural; de establecimientos de estancias para invernada y cría de ganados; de tambos y cabañas; la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. **4) Inmobiliarias:** Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como así mismo todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. **5) Constructoras:** Realización de toda clase de construcciones y/o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción y/o posterior venta de lo edificado y/o ampliado.- Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de Bancos oficiales y particulares y de otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la Sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción.- **6) Transportes:** Transporte nacional o internacional de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, ganado en pié, cereales, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia o de terceros. **7) Financieras:** Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y sociedades; compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda

clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos u operaciones relacionadas con aquel. VI) Plazo: La duración de la Sociedad se fija en 99 (Noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), representado por 1.200 cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una. El Capital Social se suscribe totalmente en este acto en las siguientes proporciones: El socio Rodrigo Chico participa en un 18,75 % equivalente a 225 cuotas partes de \$ 10 cada una; la socia Angélica Chico participa en un 18,75% equivalente a 225 cuotas partes de \$ 10 cada una; Ana Clara Chico participa en un 18,75 % equivalente a 225 cuotas partes de \$ 10 cada una; el socio Raúl Chico participa en un 18,75 % equivalente a 225 cuotas partes de \$ 10 cada una y el socio Guillermo Juan Maza participa en un 25 % equivalente a 300 cuotas partes de \$ 10 cada una. El Capital Social es integrado en ese acto en un 25 %, o sea en \$ 3.000 (Pesos tres mil) y el saldo restante del 75 %, o sea la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) será integrada por los socios en los montos que les corresponda a cada uno, cuando la Gerencia lo requiera, en un plazo no mayor a 2 años. VIII) Composición de los órganos de administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes. Serán designados en Asamblea de Socios y desempeñarán su funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. Se designa Gerente al socio Rodrigo CHICO, de profesión Perito Clasificador de Granos, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de Mayo de 1977, D.N.I. 25.882.080, con domicilio en Calle 5 N° 1345 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. IX) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a su Socio Gerente. X) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el día 28 de Febrero de cada año.-

Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2650

#### SANTA EUGENIA S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA JURIDICA A/C DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "SANTA EUGENIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

**1º- Datos personales de los socios:** Roberto Manuel Fresno, de nacionalidad argentino, LE 7.367.180; de 56 años de edad, Productor Agropecuario, casado, domiciliado en Sección Quintas de Adolfo Van Praet, La Pampa; Ariel Roberto Fresno, de nacionalidad argentino, DNI 23.694.914, de 31 años de edad, Contratista Rural, casado, con domicilio en Zona Rural S/N A. Van Praet, La Pampa; y Gustavo Alejandro Fresno de nacionalidad argentino, DNI 21.355.634, de 30 años de edad, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en Sección Quinta en Adolfo Van Praet, La Pampa.-

**2º- Fecha de instrumento de constitución:** 06 de Julio de 2005.-

**3º- Denominación de la sociedad:** "Santa Eugenia Sociedad de Responsabilidad Limitada".-

**4º- Domicilio de la sociedad:** Sección Quintas de la localidad de Adolfo Van Praet, departamento Realicó, Provincia de La Pampa.-

**5º- Objeto social:** El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a) AGROPECUARIAS:** Adquirir, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernarse, sembrar y vender cereales y oleaginosas. **b)**

**COMERCIALES:** Compra, y venta, representación, distribución, consignación, importación, y exportación de cereales, oleaginosas, haciendas, agroquímicos y semillas. Servicios agropecuarios tales como rotulación de suelos, siembra, cosechas y fumigaciones. **c)**

**FINANCIERAS e INVERSORAS:** Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de entidades financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; **d) TRANSPORTE:** Transporte de mercaderías, bienes o personas por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las expresamente que establecen las leyes o este Estatuto.-

**6º- Plazo de duración:** Durará 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**7º- Capital Social:** Pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que suscriben totalmente e integran el 25 % en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: Roberto Manuel Fresno, sesenta y ocho (68) cuotas sociales; Ariel Roberto Fresno: doce (12) cuotas sociales; y Gustavo Alejandro Fresno, cuarenta (40) cuotas sociales.-

**8º- Organo de Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, que durará un año en sus

funciones, revistiendo la calidad de gerente, resultando electo para éste período el Sr. Roberto Manuel Fresno y en su carácter de suplente el Sr. Ariel Roberto Fresno.-

**9º- Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Mayo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. De Com.

B. Of. 2650

#### VIAL OESTE S.A.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD "VIAL OESTE S.A."-

Primero: Datos de la Sociedad "Vial Oeste S.A.": constituida con fecha 19 de Febrero de 1971, bajo la denominación de "Vial Oeste S.C.A." Inscripta bajo el N° 12, tomo XX, folio 75/83 del Registro Público de Comercio de General Pico, La Pampa, y transformada en sociedad anónima el 8 de Abril de 1982, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1985 en el libro de Sociedades al tomo 42, folio 60/72 N° 14 por mandato judicial de fecha 15-02-85 en el Registro Público de Comercio en General Pico. Segundo: Fecha del instrumento de modificación del estatuto social: 7 de mayo de 2005. Tercero modificación del artículo 3º del estatuto social que queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO TERCERO: El capital social se fija en la suma de \$ 220.000 (doscientos veinte mil), en acciones ordinarias, nominativas no endosables numeradas correlativamente, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, todas con valor nominal de \$ 100 (cien) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pagos. Dicha resolución se publicará e inscribirá, previa intervención de la Dirección General de Rentas de la Provincia.- Abog. Daniela M. VASSIA-Directora General de S. PERS. JURID. y R.P.C..-

B. Of. 2650

#### CAPTIVA S.R.L.

**CAPTIVA SRL** inscripta el 26 de octubre de 2004, Libro Sociedades Tomo V/04 Folio 22/32, Res. 468/04, Expte. N° 1469/04, ha modificado su contrato constitutivo en virtud de una cesión de cuotas formalizada por instrumento privado con firma certificada de fecha 24 de marzo de 2005, quedando en consecuencia redactadas las cláusulas cuarta y décimo novena de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por dos mil cuotas partes de pesos (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas en

su totalidad por los socios, quedando conformada la tenencia conforme Cesión de Cuotas de fecha 24 de marzo de 2005, de la siguiente manera: el Sr. IVAN GERARDO LOPEZ RADITS es poseedor de 1950 cuotas sociales y la Sra: MARIA LAURA VIVONA, es poseedora de 50 cuotas sociales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** Los socios manifiestan que CAPTIVA S.R.L., que ha iniciado sus actividades en el mes de agosto de 2004, con sede social en calle Enriqueta Schmidt 148 de esta ciudad de Santa Rosa, y aceptando el Sr. IVAN GERARDO LOPEZ RADITS el cargo de Socio Gerente, manifestando en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550.- Ivan Lopez Radits.-

B. Of. 2650

#### CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES

Santa Rosa, Septiembre de 2005.

#### CONVOCATORIA -ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 08 de octubre de 2005, a las 21,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/03 al 31/12/03 y desde el 01/01/04 finalizado al 31/12/04.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Javier Gatica, Presidente - María Elena Barrionuevo, Secretaria.-

B. Of. 2650

#### CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Septiembre de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los incritos en la matrícula provincial a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el jueves 29 de septiembre de 2005, a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Memoria y Balance del Ejercicio.-
- 2.- Presupuesto anual.-
- 3.- Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción en la Matrícula.-
- 4.- Elección de Autoridades.-
- 5.- Aprobación de Resoluciones dictadas durante el Ejercicio.-
- 6.- Aspectos de la publicidad médica: recetarios, sellos. Interpretación de los términos del art. 12 del Dto. 1957/83 de "Anuncios y Publicidad Médica".-
- 7.- Apelación del Dr. Cordo a la Resolución N° 143/04 de fecha 9/12/04.-
- 8.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

NOTA: En caso de no reunirse las mitad más uno de los matriculados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes.- Dr. Eduardo H. Ortiz – Presidente.- Dr. Américo N. Taborda – Secretario Tesorero.-

B. Of. 2650

**BIBLIOTECA POPULAR  
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Rancul, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 21 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 2005 a las 20:00 Hs. en la sede social de calle San Martín N° 452 a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 1/1/2004 – 31/12/2004 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4) Análisis de proyectos.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijadas en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social). Caso contrario se llevará a cabo una hora después con los asociados presentes, considerándola válida.- Silvia Beatriz Rinaudo – Presidente - Roxana Del Sueldo – Secretaria.-

B. Of. 2650

**AGRUPACION 9 DE JUNIO DE 1956  
BIBLIOTECA POPULAR  
RODOLFO DE DIEGO**

Santa Rosa, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Para el día viernes 30 de setiembre de 2005, a las 19.00 Hs. en su sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 162, en Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de Dos (2) socios asambleístas para refrendar el Acta.-
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Estados contables de los ejercicios 2003/2004 y 2004/2005, al 30 de junio de 2004 y del 2005, respectivamente.-
- 3º) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de Dos (2) años, debiéndose elegir: a) Once (11) cargos titulares de Vocales y Tres (3) de Vocales Suplentes, a saber: Presidente, vice-presidente; Secretario, pro-secretario; Tesorero, pro-tesorero; Cinco (5) Vocales titulares y Tres (3) Vocales Suplentes; b) Tres (3) Revisores de Cuentas; Dos (2) titulares y Un (1) suplente, por el término de Dos (2) años.-

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios; luego de transcurrida una (1) hora de la fijada, se efectuará con los socios presentes.- Justo Ivalor Roma, Presidente; Eudaldo Gregorio Gigena, Secretario.-

B. Of. 2650

**FUNDACION HUCAL**

General San Martín, Setiembre de 2005  
**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, nos es muy grato dirgirnos a Uds., con el fin de

invitarlos a concurrir a la Asamblea correspondiente al DECIMO QUINTO Ejercicio Económico cerrado el 31 de Mayo de 2.005, la que se celebrará el día 30 de Septiembre próximo, a las 10:00 horas en nuestra Sede Social, sito calle 25 de Mayo 431 en General San Martín, oportunidad en que trataremos el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

2º) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General, Destino del Excedente, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Décimo Quinto Ejercicio Económico.-

Norman A. Pitta, Presidente – Héctor D. Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2650

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 261 -20-IX-05- Art. 1º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 4 -Rama Administrativa- en el Departamento Contable Financiero, a realizarse el día 21 de Octubre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 26/09/05 al 10/10/05, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en

las carteleras existentes de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo participarán en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E..-

#### TITULARES

Silvia Riffaldi	(Categoría 1)
Sonia Muñoz	(Categoría 1)
Rubén Camargo	(Categoría 1)

#### SUPLENTES:

Luis A. Sombra	(Categoría 1)
Marta Leavi	(Categoría 1)
Eva Iviglia	(Categoría 1)

#### VEEDORES:

A.T.E. Pedro P. Ramírez	Titular
Teresa Martínez	Suplente

#### CARGO:

A) CATEGORIA: 4 Rama Administrativa.-  
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-  
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Contable Financiero.-  
 D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
 E) HORARIO: De acuerdo a la Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Contable Financiero.-

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.-

#### A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

##### ITEM I ANTECEDENTES

a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.-	0 a 3
b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario	0 a 2
c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.-	0 a 1
d) Fojas de Servicios.-	0 a 1
e) Estudios y/o capacitación que esta realizando	0 a 1
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/04	0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-



B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO	PUNTAJE 0 a 10
a) Reglamento de la Cámara de Diputados	
b) Organización de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración.-	
c) Funciones del Departamento Contable Financiero.-	
d) Resoluciones de la Cámara de Diputados N° 44/84 y 101/04.-	
e) Manejo de P.C. Programas Word y Excell (Casos Prácticos).-	
f) Trabajos prácticos aplicando técnicas legales y contables relacionadas con el área subsidios.-	

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 26/09/05

FECHA DE CIERRE: 10/10/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 21/10/05 HORA: 8,30 hs.

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 262 -20-IX-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 9 Rama Administrativa en el Departamento Contable Financiero, a realizarse el día 24 de Octubre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 26/09/05 al 10/10/05, en horario administrativo.

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se de-

tallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

4°.- Para conocimiento de los interesados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo participarán en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E.

TITULARES:

Analía Alfonso	(Categoría 3)
Marta Leavi	(Categoría 1)
Rubén Camargo	(Categoría 1)

SUPLENTES:

Luis A. Sombra	(Categoría 1)
Eva Iviglia	(Categoría 1)
Carlos Conti	(Categoría 2)

VEEDORES:

A.T.E. Pedro P. Ramírez Titular  
Teresa Martínez Suplente

CARGO:

A) CATEGORIA: 9 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Contable financiero.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Compras y Suministros.-

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM I ANTECEDENTES

a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante	0 a 3
b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario	0 a 2
c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1
d) Fojas de Servicios	0 a 1
e) Estudios y/o capacitación que está realizando	0 a 1
f) Antigüedad en el Sector Público por año al 31/12/04	0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICION:**

**ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO  
PUNTAJE 0 a 10**

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Organización de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración.
- c) Funciones del Departamento Contable y Financiero.
- c) Resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 103/79, 42/02, 59/03, y 20/05.-
- d) Aplicación práctica de las Resoluciones mencionadas en el inciso anterior.
- e) Manejo de P.C. Programas Word y Excell (Casos Prácticos).-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 26/09/05

FECHA DE CIERRE: 10/10/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 24/10/05 - HORA: 7.30 hs.-

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 263 -20-IX-05- Art. 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 5 Rama Administrativa en el Departamento Taquígrafos, a realizarse el día 28 de Octubre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 26/09/05 al 10/10/05, en horario administrativo.

Art. 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada

antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo participarán en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E.

**TITULARES:**

Santiago Badillo	(Categoría 1)
Norma Cortes	(Categoría 3)
Rubén Camargo	(Categoría 1)

**SUPLENTES:**

Eva Iviglia	(Categoría 1)
María A. Rivas	(Categoría 3)
Carlos Conti	(Categoría 2)

**VEEDORES:**

A.T.E. Pedro P. Ramírez	Titular
Teresa Martínez	Suplente

**CARGO:**

- A) CATEGORIA: 5 Rama Administrativa.-
- B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-
- C) FUNCIONES: Relativas al departamento Taquígrafos.-
- D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
- E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

**LUGAR DE TRABAJO:** Departamento Compras y Suministros.-

**REQUISITOS:** Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

**ITEM I ANTECEDENTES**

- a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante 0 a 3
- b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario 0 a 2
- c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
- d) Fojas de Servicios. 0 a 1
- e) Estudios y/o capacitación que está

realizando 0 a 1  
f) Antigüedad en el Sector Público por año al 31/12/04 0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

**B) CONCURSO DE OPOSICION:**

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO  
PUNTAJE 0 a 10

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.
- b) Constitución Provincial.
- c) Funciones del Taquígrafos.
- d) Utilización de P.C.(Procesador de texto Word - dictado y velocidad)
- e) Prueba de taquigrafía (Dictado y Traducción).
- f) Prueba de redacción y ortografía.-

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACION: 26/09/05

FECHA DE CIERRE: 10/10/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones.-

FECHA: 28/10/05 - HORA: 7.30 hs.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 505 -19-IV-05- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir cargo vacante Clase XI, Carrera Obrera; Oficial Especializado (Mecánico), del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resolución N° 494/05.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "Anexo", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**A.-ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.-Cargo a Concursar: 1 Clase XI - Carrera Obrera, Oficial Especializado.-

2.- Tareas a Cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal Conservación y Mantenimiento- Zona Centro.-

4.- Remuneracion y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la clase XIX o Superior del cargo a concursar y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
- c.- Fojas de Servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el Sector público por año calendario al 31/12/04 ( Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B:\_CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos a desempeñar inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 puntos para ser aprobado.

## C.- JUNTA EXAMINADORA

## Titulares:

Agrimº. Guillermo H. Moreno  
Ingº José Oscar Garay  
Sr. Jacobo Ilcobich

## Suplentes:

Sr. Marcelo Alberto Ayerza  
Sr. Nestor Omar Panchuk  
Sr. Luis Alberto Argañarás

## D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de  
Vialidad. Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

## E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de octubre de 2005 a las 10 Hs.

f.- LUGAR DE INSCRIPCION: División Personal  
de la Dirección Provincial de Vialidad

## G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 3 de octubre al 7 de octubre de 2005  
inclusive.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 486 -13-IX-07- Art. 1º.- Publicar  
en el Boletín oficial por una vez, la nómina de  
concurante y puntaje obtenido por la misma,  
correspondiente al CONCURSO INTERNO de  
antecedentes y oposición convocado por  
Resolución N° 366/05, que como Anexo I forma  
parte integrante de la presente.-

## ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CLASE  
XI DE LA CARRERA PERSONAL MAESTRANZA  
Y SERVICIOS EN SECRETARIA GENERAL

	<u>Puntaje</u>
1.- Intendente División Mantenimiento - Secretaría General Clase XI de la Carrera Maestranza y Servicios Señora Paula Guillermina Heick	14,50/20

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2649, a partir de la página N°  
1685 y consecutivas impares, en encabezado de  
la misma donde dice: BOLETIN OFICIAL N° 2646  
- Santa Rosa, 26 de Agosto de 2005 ... debe  
decir: BOLETIN OFICIAL N° 2649 – Santa Rosa,  
16 de Setiembre de 2005.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**

**GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA**

**Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ**

**Director de Prensa**

**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

